

Palacio Legislativo de Donceles, a 07 de noviembre de 2022.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

No sin antes cordialmente saludarle, amablemente le solicito la **sustitución** en el orden del día de la sesión del próximo día martes 08 de noviembre del presente año, de los siguientes asuntos:

- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**
- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**
- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**
- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

JESUS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR

C.c.p.: Archivo.-





**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado **Jesús Sesma Suárez**, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II y 470 fracción I, inciso c) del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder Legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**, bajo la siguiente:

OBJETIVO

La presente iniciativa tiene como objetivo establecer que:

1. Todas las personas físicas y morales que realicen obras de construcción, deberán recolectar y transportar los residuos generados por su obra a las plantas de reciclaje autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.
2. En todas las obras de construcción, ya sean públicas o privadas, se deberán utilizar, exceptuando los elementos estructurales de edificación, materiales reciclados de residuos de la construcción y demolición, de conformidad con la Norma Ambiental de la materia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ASPECTOS GENERALES

El sector de la construcción contribuye a muchos de los impactos medioambientales en el mundo. De acuerdo con varias investigaciones, la industria de la construcción

es la principal consumidora de recursos en el mundo. Se estima que el 40% de la energía total y el 30% de emisiones de CO₂ provienen de dicha industria. (CALI, 2018)¹

Asimismo, los residuos provenientes de la industria de la construcción, denominados residuos de construcción y demolición (RCD) y que corresponden principalmente a ladrillos, tejas, cerámica, artículos sanitarios, mezclas de hormigón y restos de yeso, se constituyen en un problema ambiental grave, ya que su generación y mala disposición, ocasiona diversos impactos negativos como: la contaminación del agua, la tierra y el aire, y afectación en los ecosistemas y en la salud humana.²

Se estima que, en el mundo, cada año se producen más de 6,5 mil millones de toneladas de RCD, de las cuales entre 2,6 y 3 mil millones de toneladas corresponden a residuos inertes de la construcción y de la demolición. Ante esta problemática países como Alemania, España y Bélgica, se encuentran a la vanguardia en el tratamiento y aprovechamiento de estos residuos, adelantando una política que incluye separación en la fuente, tratamientos específicos y aprovechamientos en diferentes áreas de la construcción, disminuyendo el porcentaje de material residual a ser dispuesto.³

Sin embargo, en América Latina no existen adelantos tan significativos en este tema. Al constituirse como la región con mayor número de población que vive en las grandes ciudades, con casi el 80% de la población total, y debido a la falta de conciencia, planificación y ubicación de lugares apropiados para el reciclaje de estos residuos, muchas ciudades han concebido, en algunos casos, como tiraderos de estos residuos, a las cuencas de ríos, contribuyendo a diversos problemas ambientales. México no escapa de esta situación, pues diariamente se generan grandes cantidades de RCD, a los que no siempre se les aplica un buen sistema de gestión.⁴

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales son (PNUD, 2020)⁵:

1. Fin de la Pobreza.

¹ Véase: La gestión de los residuos de construcción y demolición en Villavicencio: estado actual, barreras e instrumentos de gestión. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/2654/265460762014/html/>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

² Ibidem

³ Ibidem

⁴ Ibidem

⁵ Véase: PNUD, ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?. Disponible en: [https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20\(ODS\)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad.](https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20(ODS)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad.) Consultado el 10 de agosto de 2022.

2. Hambre Cero.
3. Salud y Bienestar.
4. Educación de calidad.
5. Igualdad de Género.
6. Agua limpia y Saneamiento.
7. **Energía asequible y no contaminante.**
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
9. **Industria, innovación e infraestructura.**
10. Reducción de las desigualdades.
11. **Ciudades y comunidades sostenibles.**
12. **Producción y consumo responsables.**
13. **Acción por el clima.**
14. **Vida submarina.**
15. **Vida de ecosistemas terrestres.**
16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
17. Alianza para lograr los objetivos.

Estos Objetivos evidencian que las problemáticas internacionales se interrelacionan y es por ello que son necesarias soluciones integrales que abarquen varios sectores, tanto económicos como ambientales, sanitarios, sociales y de Derechos Humanos.

Una muy buena opción es el reciclado de residuos de construcción y demolición RDC, el cual permite maximizar los recursos disponibles reduciendo el consumo de recursos naturales. Menos materia prima que recoger, transformar y transportar. Menos energía consumida en el proceso. La idea es desviar dichos residuos del

camino a tiraderos clandestinos o barrancas debido al impacto ambiental y sobre la salud que este tipo de instalaciones representa. (COM, 2018)⁶

Básicamente se trata de la economía circular en la construcción. El objetivo consiste en desviar residuos que van a tiraderos clandestinos o barrancas. ¿Por qué? Pues porque son una fuente de contaminación y sin embargo no dejan de aumentar día tras día. Más población y más consumo, mayor necesidad de disponer de sitios donde depositar nuestra basura.⁷

EN NUESTRO PAÍS

La industria de la construcción en México es un sector relevante de la economía. Las obras que se construyen a lo largo del país son motor de la producción y empleo. La construcción siempre ha estado vinculada con el desarrollo del país y ha sido palanca fundamental para lograrlo. La infraestructura carretera, las obras pesadas de irrigación, la transmisión de energía, las obras de edificación entre las que sobresale la vivienda de interés social, la construcción de obras de equipamiento urbano, son parte de los activos del país (Construcción, 2018).⁸

Mientras más obras se construyen, más riqueza y mayor empleo se generan. Por lo anterior, la construcción es una industria que tiene una importante función social. Es el sector de la economía que absorbe la mayor cantidad de mano de obra no calificada del país. Pero el sector no sólo incluye las grandes obras de infraestructura, además están todos los proyectos desarrollados por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMEs).⁹

Sin embargo, como cualquier actividad económica que emplea insumos en su labor y los transforma y procesa, también genera residuos, principalmente sólidos, por ejemplo, escombros por demolición, materiales térreos producto de excavación, concretos, entre otros materiales.¹⁰

La industria de la construcción ha evolucionado favorablemente en el aspecto técnicooperativo, sin embargo, un área de oportunidad está en la gestión y manejo integral de los residuos que genera, aun cuando en su actuar cotidiano se aplican de manera informal, acciones aisladas que tienen relación con la separación, reutilización y reciclaje de los Residuos de la Construcción y la Demolición (RCD).¹¹

⁶ Véase: Residuos de construcción y demolición reciclados para su reutilización. Disponible en: <https://www.certificadosenergeticos.com/residuos-de-construccion-y-demolicion-reciclados-reutilizacion#:~:text=E%20reciclado%20de%20residuos%20de.energ%C3%ADa%20consumida%20en%20el%20proceso..> Consultado el 21 de octubre de 2022

⁷ Ibidem

⁸ Véase: Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición. Disponible en: <https://www.cmic.org.mx/comisiones/Sectoriales/medioambiente/Flayer/PM%20RCD%20Completo.pdf>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

⁹ Ibidem

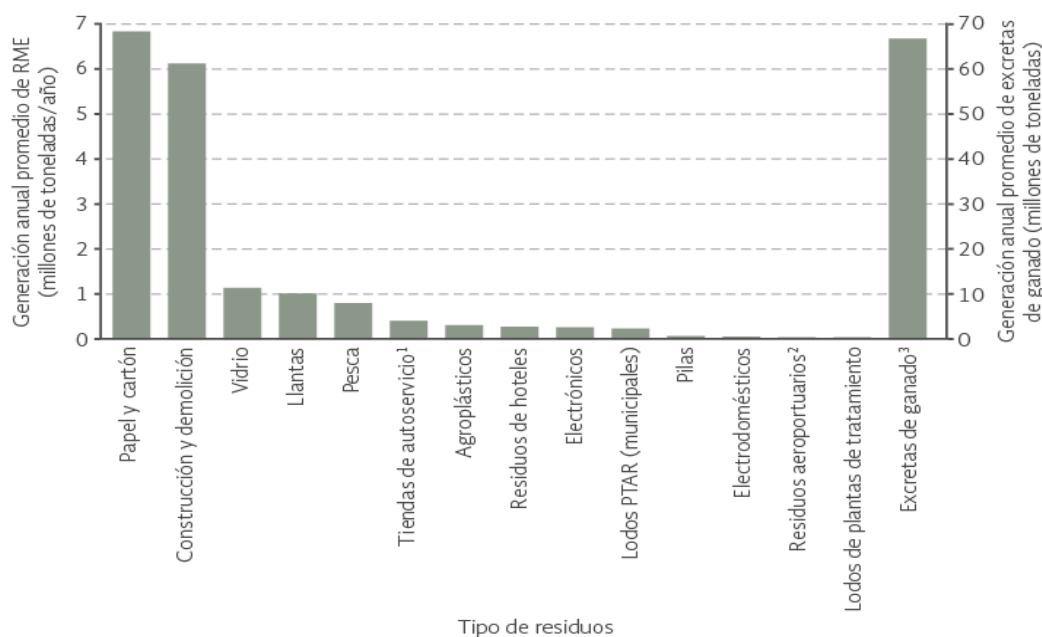
¹⁰ Ibidem

¹¹ Ibidem

De acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), los Residuos de Manejo Especial (RME) son los materiales que se generan en los procesos productivos o de servicios y que no reúnen las características para ser considerados residuos sólidos urbanos o residuos peligrosos, como es el caso de los Residuos de la Construcción y la Demolición (RCD). (SEMARNAT, 2015)¹²

Al respecto, la información sobre la generación y manejo de este tipo de residuos es limitada y se restringe a unos cuantos tipos de estos residuos. Los datos más actualizados sobre la generación y manejo de algunos Residuos de Manejo Especial (RME) en el país fueron publicados en el 2012 como parte del *Diagnóstico Básico para la Gestión de los Residuos*, en este estudio se publicó que durante el periodo de 2006 al 2012 en nuestro país se generaron 6.11 millones de toneladas anuales de Residuos de la Construcción y la Demolición (RCD).¹³

Figura 7.13 | Generación anual promedio de RME en México, 2006 - 2012



Notas:

¹ Los residuos de las tiendas de autoservicio sólo incluyen a Walmart.

² Los residuos aeroportuarios sólo incluyen los producidos en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

³ Las excretas corresponden a ganado porcino y bovino lechero.

Fuente:

INECC, Semarnat. *Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos 2012*. INECC, Semarnat. México. 2012.

¹² Véase: Residuos. Disponible en: <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/cap7.html#tema2>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

¹³ Ibidem

CIUDAD DE MÉXICO

Según el Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, en 2020 los habitantes y la población flotante que diariamente ingresa a la Ciudad de México generó más de 12 306 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos. Esto equivale a una generación per cápita de 1.071 kg/hab/día, lo que a primera vista parece relativamente poco, pero si consideramos que en la ciudad existían 9 209 944 residentes y 2 280 000 personas que viajaban diariamente a la Ciudad de México, la cantidad resulta sumamente preocupante (SEDEMA, INVENTARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2021)¹⁴.

Entre las alcaldías que más generaron residuos se encuentra Iztapalapa con 17.44%, Gustavo A. Madero con 11.55% y Cuauhtémoc con 8.99% (SEDEMA, INVENTARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2021)¹⁵

Al respecto, los residuos de la construcción y demolición (RDC) derivados de las diversas actividades que se desarrollan en la Ciudad de México, han aumentado como consecuencia del incremento en las obras públicas y privadas, construcción de edificaciones nuevas y las actividades de remodelación que se han llevado a cabo en los últimos años, además de la demolición total o parcial, en 2021, 1,506 edificaciones como consecuencia del sismo del 19 de septiembre del 2017, y por lo menos 4,757 edificaciones que estaban en espera de ser demolidas por el alto riesgo de colapso. (SEDEMA, NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019,, 2019)¹⁶

Conforme a los datos publicados en el Diagnóstico del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México (PGIRS) 2016-2020, durante el año 2014 en la Ciudad de México se generaron 12,003,359.51 metros cúbicos de residuos de la construcción; 18,478.71 toneladas material ferroso y 26,151.94 toneladas de otro tipo de residuos asociados a las obras de construcción o demoliciones.¹⁷

Para 2019, de acuerdo con los datos publicados en el Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2019, durante el año 2019 se presentaron ante la Secretaría de Medio Ambiente un total de 659 Planes de Manejo, con el reporte de 149, 468.29 m³ /año de residuos de la construcción y demolición (RCD), 250,929.27 m³ /año residuos de la construcción reciclados y 311,808.32 m³ /año residuos de

¹⁴ Véase: SEDEMA, *Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2020*. Disponible en: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCP/CA/IRS_2020_vf_anexos.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Véase: NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. Disponible en: http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/documentos/proyectos-normas/NACDMX_007_RNAT_2019.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022.

¹⁷ Ibidem

excavación, de los cuales 18.8% corresponde a lo generado en la alcaldía Iztapalapa con 28,221.74 m³.¹⁸

De igual forma, según datos del Inventario de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México, en 2020, se generaron a alrededor de 14 000 toneladas de RDC al día, aunque un último estudio llevado a cabo por la consultora Sustainluum, estima que esta cifra es mucho mayor, llegando a la generación de 39,993 t/día de estos residuos¹⁹.

Por otro lado, de acuerdo con el Instituto de Ingeniería de la UNAM se estima que en el año 2021 se generaron 16,146.25 t/día de RCD y en 2022 se generarán 16,543.97 t/día de RCD.

En la Ciudad de México existen siete plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición (RCD):²⁰

- Centro Integral de Reciclaje (CIREC-MH) en Miguel Hidalgo, con una capacidad diaria de procesamiento de mil 200 toneladas de residuos mezclados y dos mil 200 toneladas de residuos limpios, con lo que puede producir 640 metros cúbicos (m³) de concreto hidráulico. Se trata de una asociación entre el Gobierno de la Ciudad de México y el sector privado.
- Concretos reciclados en Iztapalapa, tienen una capacidad de 2,000 toneladas diarias (empresa mexicana privada).
- Una planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición en Parque Cuitláhuac (empresa privada).
- Una planta en la Alcaldía Xochimilco (Propiedad del Gobierno de la Ciudad de México).
- Tres plantas itinerantes de Sobse en Bordo Poniente (Propiedad del Gobierno de la Ciudad de México).

Con relación a la generación y aprovechamiento de RCD conforme a los instrumentos de regulación en la Ciudad de México, se tiene qué:

¹⁸ Ibidem

¹⁹ Estimación realizada a través de Sistemas de información Geográfica e imágenes satelitales en Sitios de Disposición Final identificados en la Ciudad de México. SEDEMA

²⁰ Véase: SEDEMA, *Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2020*. Disponible en: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPA/IRS_2020_vf_anexos.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022

- De acuerdo con el Anexo C de la Licencia Ambiental Única de la Ciudad de México (LAU-CDMX) sujeto a Plan de Manejo (PM), en el año 2020 se reportó una generación de residuos de la construcción de 12.66 toneladas al día.
- De acuerdo con el Anexo C del PM No sujeto a LAU-CDMX, en el año 2020 se reportó una generación de residuos de la construcción y demolición de 3,610.20 toneladas al día, el aprovechamiento fue de 88.02 por ciento (3,381 t/día).
- Conforme a los datos del Plan de Manejo para Residuos de la Construcción y Demolición en sus modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental, en el año 2020 se generaron, 2 155 708.30 m³/ año y se aprovecharon 86 427.39 m³/año (alrededor del 4 por ciento).

En cuanto al reciclaje y aprovechamiento de residuos por las plantas de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios (Sobse) cuenta con maquinaria itinerante para el tratamiento de los RCD provenientes únicamente de las obras públicas en la Ciudad de México y durante el 2020, Sobse recibió 19 mil 096.44 toneladas de RCD, de los cuales 15 mil 607.34 toneladas fueron recicladas o destinadas a algún sitio para ser reutilizadas, lo que representa que el 81.72 por ciento de los RCD ingresados fueron aprovechados.

En cuanto a la utilización de residuos de la construcción y demolición, se tiene que en la construcción y la rehabilitación del parque Cuitláhuac se utilizó 85% de material reciclado, entre estos, 350 mil toneladas de residuos de la Construcción, los cuales fueron triturados para fabricar:

- Arenas
- Bioblocks
- Adoquines y guarniciones
- Geocelda
- Postes de luminarias

Ahora bien, por lo que se refiere a los costos de los materiales reciclados que se general en las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición, se tiene que son más económicos, pues de acuerdo con datos de la Asociación

Mexicana de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición AC, los costos son los siguientes:²¹

Descripción	Unidad	Precio unitario	
		Reciclada	De mina
Grava 3/4"	M3	\$ 105.00	\$ 328.00
Arena	M3	\$ 80.00	\$ 280.00
Tepetate	M3	\$ 80.00	\$ 145.00
Mezcla asfáltica templada	Ton	\$ 1,156.60	\$ 1,350.00
Concreto hidráulico f'c 150	M3	\$ 1,250.00	\$ 1,437.50
Concreto hidráulico f'c 200	M3	\$ 1,380.00	\$ 1,573.20

PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

El 24% de los RCD que se generan en México provienen de la autoconstrucción, está última definida por el Instituto de Vivienda de Chile como *el conjunto de procedimientos constructivos y organizativos orientados a la intervención y transformación directa del hábitat residencial por parte de sus habitantes, de acuerdo a sus propias necesidades, intereses y recursos*. Mientras que las obras públicas y privadas generan el 76% de todos los RCD.²²

Los RCD son un gran problema no solo para la Ciudad de México si no en general para toda la República Mexicana, ya que diariamente se generan grandes cantidades de estos residuos, debido al constante desarrollo urbano del país, aunado a esto, no reciben un adecuado manejo siendo dispuestos de manera ilegal en vías públicas y áreas de valor ambiental como las barrancas, esto sin mencionar los generados por desastres naturales como los sismos.

Como podemos observar el incremento de la generación de los residuos de la construcción y demolición (RCD) en la Ciudad de México ya representan un problema ambiental que es necesario atender de manera prioritaria, considerando acciones tendientes al aprovechamiento de estos residuos de manera integral y sustentable.

²¹ Véase: Los RCD'S. Disponible en: <https://amrcd.org/rcd%C2%B4s>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

²² Véase: SEDEMA, *Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2020*. Disponible en: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPA/IRS_2020_vf_anexos.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022

Bajo este contexto, es de advertir que los residuos generados por la industria de la construcción tienen potencial de reúso o reciclaje, situación que se puede encaminar a generar una economía circular, con la finalidad de, mantener su valor a lo largo de su ciclo de vida, minimizar la generación de residuos y reducir los impactos generados por su inadecuada disposición y extracción de materias primas.

No debemos dejar de mencionar que las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producto de las actividades de la industria de la construcción forman parte de los inventarios de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, como parte del sector de energía. Y los gases de efecto invernadero son una de las causas del agotamiento de la capa de ozono, lo que contribuye al Cambio Climático. (Instituto de Hidrología, 2017)²³

Por otra parte, la extracción de materiales para la construcción genera un importante impacto ambiental, pues según un informe de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de 2019, la demanda mundial de arena y grava, que asciende a unos cincuenta mil millones de toneladas cada año, es un gran contaminante y provoca inundaciones, en unos casos, o el agotamiento de los acuíferos en otros, y hasta contribuye a empeorar las sequías. (UNIDAS, 2019)²⁴

Asimismo, el informe apunta que con la extracción inmoderada de arena y grava también se afecta a la biodiversidad y los ecosistemas se vuelven más vulnerables ya que existe una tendencia creciente de extracción no sustentable e ilegal en los ecosistemas marinos, costeros y de agua dulce.²⁵

El informe también advierte que, para satisfacer la demanda en un mundo de diez mil millones de personas sin dañar el medio ambiente, serán necesarias políticas de planificación, regulación y gestión eficaces.²⁶

NUESTRA PROPUESTA

Con el fin de atender de manera ordenada la problemática de los Residuos de la Construcción y Demolición en la Ciudad de México y para establecer los mecanismos más eficaces para atenderla, con la participación de los actores involucrados, así como con la revisión del cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas en la materia, el Partido Verde propone establecer que:

²³ Véase: Gases de Efecto Invernadero y el Cambio Climático. Disponible en: <http://www.ideam.gov.co/documents/21021/21138/Gases+de+Efecto+Invernadero+y+el+Cambio+Climatico.pdf>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

²⁴ Véase: La explotación insostenible de arena destruye ríos y mares. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2019/05/1455611>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

²⁵ Ibidem

²⁶ Ibidem

1. Todas las personas físicas y morales que realicen obras de construcción, deberán recolectar y transportar los residuos generados por su obra a las plantas de reciclaje autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.
2. En todas las obras de construcción, ya sean públicas o privadas, se deberán utilizar, exceptuando los elementos estructurales de edificación, materiales reciclados de residuos de la construcción y demolición, de conformidad con la Norma Ambiental de la materia.

FUNDAMENTO JURÍDICO.

- **El artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- **El artículo 1º, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, establece el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.
- **El artículo 2º, fracción I, de la Ley General de Cambio Climático**, establece el derecho a un medio ambiente sano.
- **El artículo 13, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México**, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar
- **El artículo 1º de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, establece su objetivo de regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos.
- **El artículo 1 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**, establece como uno de sus objetivos conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente, de manera que la obtención de beneficios económicos y las actividades sociales se generen en un esquema de desarrollo sustentable.

Finalmente, cabe aclarar que la presente iniciativa se presenta junto con otras tres que pretenden reformar la Ley de Desarrollo Urbano, la Ley de Obras y la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México, en materia de reciclaje de los residuos de la construcción y demolición, cuyo objetivo y disposiciones transitorias son las mismas que aquí se plantean, con excepción de la última en la que se establece que “los cuerpos policiales que integran la Policía de proximidad, deberán vigilar, en coordinación con las autoridades en materia ambiental, que el transporte y la disposición final de los residuos de la construcción y demolición se realice conforme lo establece la legislación aplicable”; así como que “dentro de los 90 días posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría del Medio Ambiente, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, deberán elaborar y suscribir un Convenio de colaboración para dar cumplimiento a lo establecido en este mismo decreto”.

Lo anterior con el objetivo de realizar una reforma integral en la materia que nos ocupa.

Por todo lo anteriormente manifestado, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

PRIMERO. Se reforman los artículos 1º, 24 primer párrafo y la fracción IV del artículo 69; se adicionan las fracciones XXVI BIS y XXXIII BIS al artículo 3; la fracción VIII BIS al artículo 6; la fracción III Bis al artículo 23; las fracciones VI Quáter y VI Quinquies al artículo 24; los artículos 26 TER, 32 BIS y 32 TER; y, las fracciones V y VI al artículo 69; todo ello de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1º.- La presente Ley es de observancia **general** en **la Ciudad de México**, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia.

Artículo 3º.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I.- a XXV. (...)

XXVI.- Planta de selección y tratamiento: La instalación donde se lleva a cabo cualquier proceso de selección y tratamiento de los residuos sólidos para su valorización o, en su caso, disposición final;

XXVI Bis.- Planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción y de la Demolición (PR-RCD).- Instalación cuyo objetivo es transformar los residuos de la construcción, demolición y excavación en agregados reciclados y subproductos para reincorporarlos a un ciclo de vida, a fin de evitar que se desperdicien estos residuos potencialmente útiles, reducir el consumo de materiales naturales, así como el uso de energía;

XXVII a XXXI. (...)

XXXII. Reciclaje: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico;

XXXIII. Relleno sanitario...

XXXIII BIS. Residuos de la Construcción y Demolición: Materiales, productos o subproductos generados durante las actividades de construcción tales como: construcción, modificación, remodelación, ampliación, adecuación, rehabilitación, restauración, reparación, sustitución de infraestructura, conservación, mantenimiento, instalación, demolición u otras; así como el producto proveniente de la excavación cuando se haya alterado en sus condiciones físicas, químicas y biológicas originales;

XXXIV a XLIII. ...

Artículo 6º.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- a VII. (...)

VIII. Emitir los criterios, lineamientos, reglas y/o normas ambientales para el Distrito Federal con relación a la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización y disposición final de residuos sólidos, así como para

establecer las condiciones de seguridad, requisitos y limitaciones en el manejo de los residuos sólidos que presenten riesgo para el ser humano, el equilibrio ecológico y el ambiente;

VIII Bis. Implementar una plataforma digital de residuos de la construcción y demolición, que permita conocer el origen, ruta y destino final de estos residuos;

IX. a XIX. ...

Artículo 23.- Las personas físicas o morales responsables de la producción, recolección, manejo, tratamiento, reciclaje, reutilización, distribución o comercialización de bienes que, una vez terminada su vida útil, originen residuos sólidos en alto volumen, de manejo especial o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las obligaciones que se establezcan en el Reglamento, con las siguientes disposiciones:

I.- a II.- (...)

III.- Privilegiar el uso de envases y embalajes para que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de reutilización y reciclaje.

El Reglamento determinará los bienes a los que se refiere este artículo;

III Bis.- Reciclar los residuos de la construcción y demolición que se generen en obras públicas o privadas o, en su caso, recolectar y transportar los mismos a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría;

IV. ...

Artículo 24.- Es responsabilidad de toda persona física o moral, **del sector público o privado, en la Ciudad de México:**

I.- a VI Ter

VI Quáter.- Reciclar los residuos de la construcción y demolición que se generen por obras públicas y privadas o, en su caso, recolectar y transportar los mismos a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia;

VI Quinquies.- Utilizar en las obras públicas o privadas de construcción, exceptuando los elementos estructurales de edificación, materiales reciclados de la construcción y demolición, de conformidad con la Norma Ambiental de la materia.

VII. ...

Artículo 26 TER.- La Secretaría, a través de la Agencia Digital e Innovación Pública, implementará una plataforma digital de residuos de la construcción y demolición que permita conocer el origen, ruta y destino final de los residuos de la construcción y demolición.

Artículo 32 BIS.- En la ejecución de obra pública que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, exceptuando los elementos estructurales de edificación, se deberán utilizar materiales reciclados producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición, de conformidad con la Norma Ambiental de la materia.

Asimismo, deberán recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia.

Artículo 32 TER.- La personas físicas o morales del sector privado que realicen obras de construcción, exceptuando los elementos estructurales de edificación, deberán utilizar materiales reciclados producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición, de conformidad con la Norma Ambiental de la materia.

Asimismo, deberán recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia.

Artículo 69.- Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:

I.- a III BIS.- (...)

IV. Multa de **500 a 20,000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente** por violaciones a lo dispuesto por los artículos **24 fracción VI**; 25 fracciones IX, X, XI, XII y XIII; **32 BIS, 32 TER**; 36 Bis, 36 Ter y 36 Quáter de la presente ley.

V. Multa de **500 a 19,000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente** por violaciones a lo dispuesto por el artículo **23 fracción III Bis** y **24 fracciones VI Quater y VI Quintus** de la presente Ley, cuando se trate de microgeneradores en términos de la norma ambiental aplicable.

VI. Multa de **20,000 a 55,000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente** por violaciones a lo dispuesto en artículo **23 fracción IIIBis** y el artículo **24 fracción VI** de la presente Ley, cuando se trate de pequeños y grandes generadores en términos de la norma ambiental aplicable.

SEGUNDO. Se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción II del artículo 47 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 47.- Para obtener autorización en materia de impacto ambiental, los interesados, previamente al inicio de cualquier obra o actividad, deberán presentar ante la Secretaría, el estudio de impacto ambiental en la modalidad que corresponda, conforme a lo señalado en el artículo 44 de la presente Ley, el cual deberá contener, según corresponda por lo menos:

I. ...

II. Descripción de la obra o actividad proyectada, desde la etapa de selección del sitio para la ejecución de la obra o el desarrollo de la actividad, la superficie de terreno requerido, incluyendo la manifestación de las actividades previas realizadas en el predio; el programa de construcción, montaje de instalaciones y operación correspondiente; el tipo de actividad, volúmenes de producción previstos, e inversiones necesarias para la ejecución del proyecto y monto destinado a la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales; la clase y cantidad de recursos naturales que habrán de aprovecharse, tanto en la etapa de construcción como en la operación de la obra o el desarrollo de la actividad, el programa para el manejo de residuos, tanto en la construcción y montaje como durante la operación o desarrollo de la actividad; y, en su caso el programa para el abandono de las obras o el cese de las actividades;

Cuando se trate de una obra de construcción, exceptuando los elementos estructurales de edificación, también se incluirá un apartado en el que se manifieste que utilizará materiales reciclados producto del reciclaje de residuos de la construcción y la demolición, de conformidad con la Norma Ambiental de la materia.

Asimismo, incluirá que, recolectará y transportará los residuos generados por su obra de construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría.

III. a VI. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los 90 días posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Dentro de los 90 días posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México realizará la actualización de las disposiciones reglamentarias aplicables.

TERCERO.- Dentro de los 365 días posteriores a la publicación del presente decreto la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México deberá actualizar la Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los Residuos de la Construcción y Demolición en la Ciudad de México.

En tanto se actualiza la Norma Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, dentro de los 90 días posteriores a la publicación del presente decreto, emitirá los lineamientos para dar cumplimiento al mismo.

CUARTO.- Dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Agencia Digital de Innovación Pública, implementará la plataforma digital de residuos de la construcción y demolición a la que hace referencia este mismo decreto.

QUINTO.- Dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas y de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, deberán actualizar la normatividad aplicable a las Licitaciones de Obra Pública en materia de utilización de materiales reciclados de residuos de la construcción y demolición.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 3 días del mes de noviembre de 2022

Suscribe,

JESUS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR



Bibliografía

- CALI, U. L. (2018). La gestión de los residuos de construcción y demolición en Villavicencio: estado actual, barreras e instrumentos de gestión. *Ciencias Sociales Aplicadas*.
- Construcción, C. M. (2018). *PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN*.
- Instituto de Hidrología, M. y.-I. (DICIEMBRE de 2017). *GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO*. Obtenido de GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.
- PNUD. (2020). *LOS ODS EN ACCIÓN*. Obtenido de ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?: [https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20\(ODS\)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad](https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20(ODS)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad)
- SEDEMA. (2019). *NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019*.
- SEDEMA. (2021). *INVENTARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO*. Obtenido de https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPA/IRS_2020_vf_anexos.pdf
- SEMARNAT. (2015). *RESIDUOS*.
- UNIDAS, O. D. (7 de MAYO de 2019). *NOTICIAS ONU. La explotación insostenible de arena destruye ríos y mares*. Obtenido de La explotación insostenible de arena destruye ríos y mares.



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado **Jesús Sesma Suárez**, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II y 470 fracción I, inciso c) del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder Legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**, bajo el siguiente

OBJETIVO

La presente iniciativa tiene como objetivo establecer que:

1. Todas las personas físicas y morales que realicen obras de construcción, deberán recolectar y transportar los residuos generados por su obra a las plantas de reciclaje autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.
2. En todas las obras de construcción, ya sean públicas o privadas, se deberán utilizar, exceptuando los elementos estructurales de edificación, materiales reciclados de residuos de la construcción y demolición, de conformidad con la Norma Ambiental de la materia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) actualmente más del 50% de la población mundial vive en ciudades y se proyecta que para el 2050 dicho porcentaje se incremente al 68, lo que se traduce en 6,700 millones de personas¹.

¹ Véase: Las ciudades seguirán creciendo, sobre todo en los países en desarrollo. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/es/news/population/2018-world-urbanization-prospects.html>. Consultado el 01 de agosto de 2022.

Dado que más del 80 % del producto interno bruto (PIB) mundial se genera en las ciudades, si la urbanización se gestiona adecuadamente puede contribuir al crecimiento sostenible, aumentando la productividad y facilitando la innovación y el surgimiento de nuevas ideas².

Sin embargo, el ritmo y la magnitud de la urbanización plantea desafíos, como satisfacer la creciente demanda de viviendas asequibles, de sistemas de transporte bien conectados y de otros tipos de infraestructuras y servicios básicos, así como de empleo, en particular para los casi 1000 millones de pobres que viven en asentamientos urbanos informales para estar cerca de las oportunidades. Los conflictos van en aumento, lo que lleva a vivir en zonas urbanas al 60 % de las personas desplazadas por la fuerza³.

Una vez que se construye una ciudad, su estructura física y patrones del uso del suelo pueden permanecer durante generaciones, dando lugar a una expansión insostenible. La expansión del consumo de suelo urbano supera el crecimiento de la población hasta en un 50%, lo que se espera que en tres décadas añada al mundo 1,2 millones de km² de nueva superficie urbana. Esa expansión ejerce presión sobre la tierra y los recursos naturales, lo que produce resultados indeseables: las ciudades son responsables de dos tercios del consumo mundial de energía y de más del 70 % de las emisiones de gases de efecto invernadero⁴.

Las ciudades desempeñan un papel cada vez más importante en la lucha contra el cambio climático porque, a medida que crecen, aumenta su exposición al clima y al riesgo de desastres. Casi 500 millones de residentes urbanos viven en zonas costeras, lo que los hace más vulnerables a las marejadas ciclónicas y al aumento del nivel del mar. En las 136 ciudades litorales más grandes del mundo viven 100 millones de personas, el 20% de la población y 4,7 billones en activos se ven expuestos a las inundaciones costeras. Alrededor del 90 % de la expansión urbana de los países en desarrollo se registra en áreas próximas a zonas de riesgo y se traduce en asentamientos informales y no planificados⁵.

Pueden ser muchas las cualidades por las que, en tiempos normales, muchas ciudades se esfuerzan por competir y sobresalir a nivel mundial, como la habitabilidad, la competitividad y la sostenibilidad, pero en un día cualquiera, y especialmente en tiempos de crisis, lo que una ciudad debe hacer es funcionar bien para las personas que la habitan⁶.

² Véase: Desarrollo urbano. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/urbandevelopment/overview>. Consultado el 23 de octubre de 2022.

³ Ibidem.

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem.

⁶ Ibidem

Construir ciudades que “funcionen” que sean inclusivas, saludables, resilientes y sostenibles, requiere coordinación normativa intensiva y oportunidades de inversión. Los Gobiernos nacionales y locales desempeñan un rol importante, deben actuar ahora, configurar el desarrollo futuro de las ciudades y crear oportunidades para todas las personas⁷.

Para lograr crecimiento económico y desarrollo sostenible, es urgente reducir la huella ecológica mediante un cambio en los métodos de producción y consumo de bienes y recursos⁸.

La gestión eficiente de los recursos naturales compartidos y la forma en que se eliminan los desechos son vitales para lograr este objetivo. También es importante instar a las industrias, los negocios y a los consumidores a reciclar y reducir los desechos, así como apoyar a los países en desarrollo a avanzar hacia patrones sostenibles de consumo para 2030⁹.

Derivado del indiscriminado crecimiento de las urbes, la demanda de recursos naturales es más alta que nunca y continúa creciendo; para comida, ropa, agua, vivienda, infraestructura y otros aspectos de la vida. La extracción de recursos ha aumentado más del triple desde 1970, con un incremento del 45% en el uso de combustibles fósiles¹⁰.

Estamos utilizando el equivalente a 1,6% de los recursos que ofrece la Tierra para mantener nuestro actual modo de vida, y los ritmos de nuestras demandas¹¹.

Cada año se recolecta en el mundo una cantidad estimada de 11.200 millones de toneladas de residuos sólidos, mientras que la desintegración de la proporción orgánica de estos residuos sólidos contribuye aproximadamente al 5% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero¹².

Si no se puede evitar el desecho, el reciclaje permite ahorrar recursos de manera sustancial. Por cada tonelada de papel reciclado, se pueden salvar 17 árboles y un 50% de agua¹³.

Reciclar también crea empleos: el sector del reciclaje da trabajo a 12 millones de personas solo en Brasil, China y Estados Unidos¹⁴.

⁷ Ibidem

⁸ Véase: Producción y consumo responsables. Disponible en: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#produccion-consumo-responsables>. Consultado el 23 de octubre de 2022.

⁹ Ibidem

¹⁰ Véase: Datos y cifras. Disponible en: <https://www.un.org/es/actnow/facts-and-figures>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

¹¹ Ibidem

¹² Ibidem

¹³ Ibidem

¹⁴ Ibidem.

Hablar de residuos y reciclaje no solo es tratar el gigante problema del papel y el plástico, los desechos que van a dar a los vertederos provienen de muchas industrias y actividades económicas. Un problema poco visible pero igual de preocupante es el relativo a la industria de la construcción toda vez que esta genera los llamados residuos de construcción y demolición (RCD) que son aquellos residuos provenientes de la construcción, rehabilitación y demolición de cualquier tipo de obra, ya sea de carácter público o privado. Una de las formas de clasificación internacional es catalogar a los RCD de acuerdo con su procedencia, como se observa a continuación¹⁵:

- Construcción y mantenimiento de obras civiles: asfalto, arena, grava y metales, etc.
- Materiales de excavación: tierra, arena, grava, rocas, etc.
- Materiales de demolición: bloques de hormigón, ladrillos, yeso, porcelana y cal-yeso.

Gran parte de estos residuos se eliminan en tiraderos clandestinos sin ningún tipo de recuperación o reutilización, lo que genera importantes preocupaciones ambientales y económicas. La disposición inadecuada de estos residuos conlleva a una problemática ambiental en diferentes ámbitos: suelo, atmósfera, agua, flora y fauna y paisaje¹⁶.

Aunque la acumulación y generación masiva de residuos de cualquier tipo representa una problemática global prioritaria para los gobiernos de los Estados, si se gestionan adecuadamente, nuestros residuos son una gran oportunidad. La recuperación de residuos reduce el consumo de recursos naturales, que ya se están agotando. Los nuevos modelos de negocios de economía circular crean empleos y aumentan los ingresos¹⁷.

El reciclado de residuos de construcción y demolición permite maximizar los recursos disponibles reduciendo el consumo de recursos naturales. Menos materia prima que recoger, transformar y transportar. Menos energía consumida en el proceso. La idea es desviar dichos residuos del camino al tiradero clandestino debido al impacto ambiental y sobre la salud que este tipo de instalaciones representa. Que permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo productivo. Algunas de las medidas de prevención y minimización de residuos de construcción son:

¹⁵ Véase: La gestión de los residuos de construcción y demolición en Villavicencio: estado actual, barreras e instrumentos de gestión. Disponible: <https://www.redalyc.org/journal/2654/265460762014/html/#B5>. Consultado el 23 de octubre de 2022.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Véase: Campaña global #WasteWiseCities. Disponible en: <https://www.onuhabitat.org.mx/index.php/campana-global-wastewisecities>. Consultado el 23 de octubre de 2022.

- **Minimizar el uso de materiales:** se logra mediante la optimización del diseño de las estructuras y elementos y la cantidad de medios auxiliares para la ejecución de una obra¹⁸.
- **Reducir residuos:** el almacenaje, la conservación y la manipulación correcta de los materiales mejora el rendimiento de los materiales¹⁹.
- **Reutilizar materiales:** existen materiales y elementos de construcción que son reutilizables sin ser sometidos a ningún proceso de transformación. Igualmente, determinados elementos auxiliares de obras pueden ser reutilizados tanto en la propia obra como de una obra a otra como, por ejemplo, maquinaria, encofrados o sistemas de protección y seguridad. Los embalajes también pueden ser reutilizados, sobre todo aquellos que están formados por grandes contenedores y que pueden ser recargables una y otra vez²⁰.
- **Reciclar residuos:** una de las formas de reducir el volumen de residuos generados y recursos necesarios para la ejecución de la obra reside en aprovechar materiales procedentes de otros tajos de la propia obra. La reutilización de los residuos puede ser directa o mediante procesos mecánicos como el machaqueo de aglomerado demolido para reutilizarse en la ejecución de bases de viales secundarios²¹.

El reciclaje crea puestos de trabajo, ahorra dinero y protege el medio ambiente²². Al respecto, existe variedad de ejemplos de países cuyas ciudades que han comenzado la transición a un sistema económico más respetuoso con el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes, algunas de dichas ciudades son:

- Curitiba, Brasil, que cuenta con un programa de intercambio verde en el cual habitantes de barrios marginales pueden intercambiar bolsas de plástico o basura reciclable por tickets para el autobús, comida, material de colegio, juguetes, entradas para actividades de ocio. Gracias a esta medida en Curitiba se recicla el 70% de la basura²³.
- En el municipio de Belo Horizonte en Brasil, alrededor de 380 recicladores han formado el grupo ASMARE, que recicla 500 toneladas de material en un

¹⁸ Véase: Gestión de recursos. Disponible en: https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/pdf/2249F0D8-69B4-45AD-88D8-CE943CC6F810/142429/Documenton6Gesti%C3%B3nderesiduos.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

²² Véase: Recolectar y eliminar residuos de manera eficiente. Disponible en: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/recolectar-y-eliminar-residuos-de-manera-eficiente#:~:text=El%20empleo%20de%20recicladores%20informales,del%20suelo%20y%20el%20agua>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

²³ Ibidem.

mes. En São Paulo, también en Brasil, COOPAMARE reúne a 80 miembros y alrededor de 200 recicladores independientes que ganan alrededor de USD 300 al mes - el doble del salario mínimo – mediante la recolección y venta de alrededor de 100 toneladas de materiales reciclables al mes²⁴.

- En Perú, la organización sin ánimo de lucro Ciudad Saludable (Healthy City) reúne a más de 6,500 recicladores que recogen aproximadamente 292,637 toneladas de material reciclable al año, con un valor de mercado de USD 18.5 millones²⁵.
- Más de 200 ciudades han aumentado sus tasas de reciclaje del 40 al 80 por ciento mediante la integración de recicladores, lo que supone un impacto directo en nueve millones de personas y el ahorro de dos millones de árboles por año. Además, los ingresos mensuales de los recicladores se han duplicado, alcanzando entre USD 180 y USD 260 por mes²⁶.

Al respecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales son (PNUD, 2020)²⁷:

1. Fin de la Pobreza.
2. Hambre Cero.
3. Salud y Bienestar.
4. Educación de calidad.
5. Igualdad de Género.
6. Agua limpia y Saneamiento.
7. **Energía asequible y no contaminante.**
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
9. **Industria, innovación e infraestructura.**
10. Reducción de las desigualdades.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Véase: PNUD, ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?. Disponible en: [https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20\(ODS\)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad.](https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20(ODS)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad.) Consultado el 10 de agosto de 2022.

- 11. Ciudades y comunidades sostenibles.**
- 12. Producción y consumo responsables.**
- 13. Acción por el clima.**
- 14. Vida submarina.**
- 15. Vida de ecosistemas terrestres.**
- 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.**
- 17. Alianza para lograr los objetivos.**

Estos Objetivos evidencian que las problemáticas ambientales internacionales se interrelacionan y es por ello que son necesarias soluciones integrales que abarquen varios sectores, tanto económicos como ambientales, sanitarios, sociales y de Derechos Humanos.

Una muy buena opción es el reciclado de residuos de construcción y demolición RDC, el cual permite maximizar los recursos disponibles reduciendo el consumo de recursos naturales. Menos materia prima que recoger, transformar y transportar. Menos energía consumida en el proceso. La idea es desviar dichos residuos del camino a tiraderos clandestinos o barrancas debido al impacto ambiental y sobre la salud que este tipo de instalaciones representa. (COM, 2018)²⁸ Básicamente se trata de la economía circular en la construcción.

EN NUESTRO PAÍS

En las próximas décadas, buena parte del crecimiento demográfico en México será urbano. Esto significa que el país pasará de contar con 384 ciudades a 961 en 2030, en las que se concentrará 83.2% de la población nacional y en donde muy probablemente, sea la población pobre la que predominará²⁹.

Ahora bien, de prevalecer el patrón territorial expansivo que caracteriza a las ciudades del país, podrán avizorarse dos escenarios³⁰.

Por una parte, se incrementarán las distancias, tiempos y costos de los trayectos urbanos; crecerán las externalidades negativas o costos sociales y se requerirá de

²⁸ Véase: Residuos de construcción y demolición reciclados para su reutilización. Disponible en: <https://www.certificadosenergeticos.com/residuos-de-construccion-y-demolicion-reciclados-reutilizacion#:~:text=El%20reciclado%20de%20residuos%20de.energ%C3%ADa%20consumida%20en%20el%20proceso..> Consultado el 21 de octubre de 2022

²⁹ Véase: Tendencias del desarrollo urbano en México. Disponible en: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/tendencias-del-desarrollo-urbano-en-mexico>. Consultado el 23 de octubre de 2022.

³⁰ Ibidem

mucha mayor inversión para lograr mayor conectividad espacial. Si persiste el enfoque de movilidad que tiende a impulsar el uso del automóvil, se agudizarán las afectaciones al medio ambiente y la inequidad y desigualdad socio-económica, considerando la tendencia a que las ciudades concentren proporcionalmente (y en términos absolutos) cada vez más población de bajo ingreso³¹.

Por la otra, los asentamientos humanos ilegales / informales / irregulares, tenderán a expandirse por la falta de oferta de suelo habitacional bien localizado, considerando que las mejores localizaciones periurbanas serán acaparadas por el mercado formal inmobiliario. Esto puede significar para muchas ciudades, la ocupación creciente de lugares inadecuados para el asentamiento humano y con riesgos diversos³².

Esto implica un reto formidable para México, porque es en las ciudades donde se concentran las fuerzas productivas, políticas, científicas y culturales, al grado que la prosperidad del país está depositada en ellas. Por ello es fundamental ordenarlas, hacerlas más productivas y competitivas, reduciendo sensiblemente la inequidad y desigualdad social y su huella ambiental³³.

Por ejemplo, en 2010 existían 59 zonas metropolitanas de las que sólo una, la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), rebasaba por mucho los 10 millones de habitantes; 10 más, se ubicaban en el rango de entre uno y cinco millones de habitantes y en el resto (48), su población oscilaba entre 100 mil y un millón de habitantes. Destaca que seis metrópolis han rebasado sus límites estatales y siete se reconocen como transfronterizas y que, de manera diferencial, seguirán concentrando población al tiempo que nuevas metrópolis se agregarán al SUN entre 2010 y 2030³⁴.

En síntesis, las tendencias de la urbanización mexicana, además de ser muy dinámicas, enfrentan riesgos derivados de una limitada institucionalidad para la gobernanza y de la persistencia de un modelo socio-económico, desigual, inequitativo y poco amigable con el ambiente que seguirá concentrando población en las ciudades³⁵.

Por lo anterior son necesarias políticas públicas que permitan un desarrollo urbano sostenible y la adecuada gestión de residuos y el reciclaje son piedra angular de ello.

En México se generan 42 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos al año, y únicamente se recicla el 14 por ciento. Además, 70 por ciento de la basura termina

³¹ Ibidem

³² Ibidem

³³ Ibidem

³⁴ Ibidem.

³⁵ Ibidem.

en rellenos sanitarios que, en numerosas ocasiones, son tiraderos a cielo abierto lo que ocasiona contaminación del suelo y el agua, así como afectaciones para la salud³⁶.

La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), elaboró una estimación de la generación nacional para 2018 basada en valores de producción para seis tipos de obras de los sectores: a) agua; b) riego y saneamiento; c) electricidad y comunicaciones; d) transporte; e) petróleo y petroquímica; f) otras obras en base a información estadística a partir de las cuales se obtuvieron los costos por construcción que, relacionándolos con los precios unitarios para cada tipo, dio como resultado los metros cuadrados construidos. Posteriormente, aplicando parámetros establecidos en el plan de manejo y la fórmula siguiente, dieron como resultado la generación estimada de residuos de la construcción³⁷.

Cabe mencionar que el parámetro de generación de residuos dependerá del tipo de obra del que se trate y está sujeto a la optimización en el empleo de los materiales, puede reducirse a un 4% promedio, valor utilizado para la estimación y cuyos resultados muestran lo siguiente³⁸:

- La generación total estimada de residuos de la construcción para 2018 es de 10.15 millones de toneladas³⁹.
- El sector que más residuos generó fue el de transporte y urbanización con 3.8 millones de toneladas, con un porcentaje de 38.2% de la generación total⁴⁰.
- Se generaron más residuos por parte de la inversión en obra pública que en obra privada con 56.76% del total de residuos generados⁴¹.
- Dentro de la inversión en obra pública el subsector que más residuos generó fue el de carreteras, caminos y puentes con 1.8 millones de toneladas, lo que representa el 32% del total de la generación de residuos por parte de la obra pública⁴².
- En la inversión de obra privada el subsector que generó más residuos fue el de instalaciones para edificaciones con 0.9 millones de toneladas, lo que

³⁶ Véase: En materia de reciclaje, estímulos más que sanciones. Disponible en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_607.html. Consultado el 22 de octubre de 2022.

³⁷ Ibidem.

³⁸ Ibidem.

³⁹ Ibidem.

⁴⁰ Ibidem.

⁴¹ Ibidem.

⁴² Ibidem.

representa el 20% de la generación de residuos generados por la inversión en obra privada⁴³.

Los porcentajes y cantidades en toneladas de generación de residuos de construcción por tipo de obra (incluyendo pública y privada) a nivel nacional son las siguientes⁴⁴:

- Edificación: 1,593,512.64 (16%).
- Agua, riego y saneamiento: 900,576.75 (9%).
- Electricidad y telecomunicaciones: 536,280.50 (5%).
- Transporte y urbanización: 3,880,234.01 (38%).
- Petróleo y petroquímica: 1,049,782.31 (10%).
- Otras construcciones: 2,192,936.43 (22%).

De acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), los Residuos de Manejo Especial (RME) son los materiales que se generan en los procesos productivos o de servicios y que no reúnen las características para ser considerados residuos sólidos urbanos o residuos peligrosos, como es el caso de los residuos de la construcción y la demolición (RCD).⁴⁵

Al respecto, la información sobre la generación y manejo de este tipo de residuos es limitada y se restringe a unos cuantos tipos de estos residuos. Los datos más actualizados sobre la generación y manejo de algunos Residuos de Manejo Especial (RME) en el país fueron publicados en el 2012 como parte del *Diagnóstico Básico para la Gestión de los Residuos*, en este estudio se publicó que durante el periodo de 2006 al 2012 en nuestro país se generaron 6.11 millones de toneladas anuales de residuos de la construcción y la demolición (RCD).⁴⁶

Uno de los avances en el tema de gestión de residuos en México es la publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM161-SEMARNAT-2011 que establece los criterios para clasificar a los residuos, en la cual los residuos de construcción y demolición son considerados residuos de manejo especial, los cuales deben de estar sujetos a un plan de gestión/manejo. A nivel nacional y estatal se publicó la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos. La cual, al igual que en la NOM-161-SEMARNAT-2011, clasifica los residuos de construcción y demolición como residuos de manejo especial.⁴⁷

⁴³ Ibidem.

⁴⁴ Ibidem.

⁴⁵ Véase: Residuos. Disponible en: <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/cap7.html#tema2>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

⁴⁶ Ibidem

⁴⁷ Véase: Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011. Disponible en: <https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/6633/1/nom-161-semarnat-2011.pdf>. Consultado el 22 de octubre de 2022

CIUDAD DE MÉXICO

La Ciudad de México genera alrededor de 14,000 t/día de RCD⁴⁸, aunque un último estudio llevado a cabo por la consultora Sustainluum, estima que esta cifra es mucho mayor, llegando a la generación de 39,993 t/día de estos residuos⁴⁹.

Por otro lado, de acuerdo con el Instituto de Ingeniería de la UNAM se estima que en el año 2021 se generaron 16,146.25 t/día de RCD y en 2022 se generarán 16,543.97 t/día de RCD.

En la Ciudad de México existen siete plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición (RCD):

- Centro Integral de Reciclaje (CIREC-MH) en Miguel Hidalgo, con una capacidad diaria de procesamiento de mil 200 toneladas de residuos mezclados y dos mil 200 toneladas de residuos limpios, con lo que puede producir 640 metros cúbicos (m³) de concreto hidráulico. Se trata de una asociación entre el Gobierno de la Ciudad de México y el sector privado.
- Concretos reciclados en Iztapalapa, tienen una capacidad de 2,000 toneladas diarias (empresa mexicana privada).
- Una planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición en Parque Cuitláhuac (empresa privada).
- Una planta en la Alcaldía Xochimilco (Propiedad del Gobierno de la Ciudad de México).

Tres plantas itinerantes de Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (Sobse) en Bordo Poniente (propiedad del Gobierno de la Ciudad de México).

- De acuerdo con el Anexo C de la Licencia Ambiental Única de la Ciudad de México (LAU-CDMX) sujeto a Plan de Manejo (PM), en el año 2020 se reportó una generación de residuos de la construcción de 12.66 toneladas al día.
- De acuerdo con el Anexo C del PM No sujeto a LAU-CDMX, en el año 2020 se reportó una generación de residuos de la construcción y demolición de 3610.20 toneladas al día, el aprovechamiento fue de 88.02 por ciento (3 381 t/día).

⁴⁸ De acuerdo con un cálculo obtenido a través del promedio de generación de los últimos 5 años (tomando en cuenta los RCD generados durante el sismo del 2017).

⁴⁹ Estimación realizada a través de Sistemas de Información Geográfica e imágenes satelitales en Sitios de Disposición Final identificados en la Ciudad de México.

- Conforme a los datos del Plan de Manejo para Residuos de la Construcción y Demolición en sus modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental, en el año 2020 se generaron, 2 155 708.30 m³/ año y se aprovecharon 86 427.39 m³/año (alrededor del 4 por ciento).
- La Secretaría de Obras y Servicios (Sobse) cuenta con maquinaria itinerante para el tratamiento de los RCD provenientes únicamente de las obras públicas en la Ciudad de México. Durante el 2020, Sobse recibió 19 mil 096.44 toneladas de RCD, de los cuales 15 mil 607.34 toneladas fueron recicladas o destinadas a algún sitio para ser reutilizadas, lo que representa que el 81.72 por ciento de los RCD ingresados fueron aprovechados.

El 60-70% de la composición de los residuos de construcción y demolición (RCD) son materiales minerales: tierras, hormigón, ladrillos, cerámicos; el resto está formado por cantidades variables de residuos de madera, metal, yesos, plásticos, etc. La mayor parte son residuos no peligrosos, incluso inertes, cuyo aprovechamiento no debe presentar problema, sino que puede contribuir a la disminución del consumo de recursos minerales naturales⁵⁰.

Además, la generación de residuos de la construcción y demolición (RDC) derivados de las diversas actividades que se desarrollan en la Ciudad de México, ha aumentado como consecuencia de obras públicas mayores o edificaciones nuevas que se han erigido en la ciudad en los últimos años, además de la demolición total o parcial, a la fecha, de 195 edificaciones como consecuencia del sismo del 19 de septiembre del 2017 y por lo menos 2,855 edificaciones que están en obra o por inicio de obras por los daños que presentan o el alto riesgo de colapso en el que se encuentran, lo que representan una problemática ambiental que es necesario atender de manera prioritaria, considerando acciones tendientes al aprovechamiento de estos residuos de manera integral y sustentable⁵¹.

Conforme al Inventario de Residuos Sólidos del 2017, durante ese año se presentaron ante la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México un total de 2,324 planes de manejo por obras de construcción y/o demolición, de los cuales 58.10% correspondió a las demarcaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, y 2.53% correspondió a las entonces delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Cuajimalpa de Morelos⁵².

⁵⁰ Véase: Aviso por el que se da a conocer la convocatoria PTARCD CDMX-2019 para la instalación y operación de plantas de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición de la Ciudad de México. Disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/aviso-por-el-que-se-da-a-conocer-la-convocatoria-ptarcd-cdmx-2019-para-la-instalacion-y-operacion-de-plantas-de-tratamiento-y-aprovechamiento-de-residuos-de-la-construccion-y-demolicion-de-la-ciudad-de-mexico.pdf>. Consultado el 22 de octubre de 2022.

⁵¹ Ibidem.

⁵² Ibidem.

Los residuos de la construcción y demolición (RCD) son materiales, productos o subproductos de naturaleza inerte generados durante las actividades de demolición, ampliación, remodelación, modificación o construcción, tanto de obra pública como de obra privada; así como el producto proveniente de la excavación cuando éste se haya alterado en sus condiciones físicas, químicas y biológicas originales⁵³.

De acuerdo con el estudio líder de Businesswaste.co.uk, la Ciudad de México cerró su vertedero más grande, donde más de 70 millones de toneladas de desechos ya están enterradas y causan problemas ambientales desde hace casi una década, lo que ha provocado la formación de vertederos ilegales y calles repletas de desechos. Sólo 15 por ciento de los residuos de la ciudad se reciclan⁵⁴.

El empleo de materiales reciclados en las obras no solo acarrea beneficios en la preservación del medio ambiente y la calidad de vida de la población, también representa un ahorro significativo en la infraestructura pública. Por ejemplo, de acuerdo con información oficial del gobierno de nuestra ciudad, el ahorro por el m² de banqueta es de 10.37%, mientras que el m² sin reciclaje en promedio cuesta aproximadamente \$1,012.13, el m² con reciclaje costaría únicamente \$824.29. Si bien el costo unitario podría aparentar no ser muy diferente, el ahorro total de la obra completa rondaría el millón de pesos.

La Compañía Concretos Reciclados reporta un volumen de agregados reciclados que son reintegrados a la construcción de nuevas obras inferior al 13% de los residuos recibidos y que equivalen a 255,901 toneladas. Esta situación indica que hay un alto almacenamiento de material aprovechable. La Ciudad de México cuenta con información específica derivada de los terremotos sufridos en el 2017, donde varios edificios fueron declarados con daño estructural y fueron demolidos, registrándose un valor de al menos 59,425 toneladas de escombros en las siguientes edificaciones demolidas.

En virtud que los datos reportados son derivados de un fenómeno natural cuya generación es temporal y no representativa de las actividades cotidianas de una ciudad o localidad, estos datos no deben ser considerados como parte del diagnóstico, pero si es importante señalar que su generación, aunque ocasional, afecta sustancialmente el manejo de estos residuos, debido a que su volumen y peso es muy alto y los sitios de disposición y de reciclaje actualmente disponibles en el país son insuficientes e inadecuados para su procesamiento⁵⁵.

⁵³ Ibidem.

⁵⁴ Véase: Se estanca el reciclaje. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/opinion/martin-espinoza/se-estanca-el-reciclaje/1508160>. Consultado el 22 de octubre de 2022.

⁵⁵ Véase: Aviso por el que se da a conocer la convocatoria PTARCD CDMX-2019 para la instalación y operación de plantas de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición de la Ciudad de México. Disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/aviso-por-el-que-se-da-a-conocer-la-convocatoria-ptarcd-cdmx-2019-para-la-instalacion-y-operacion-de-plantas-de-tratamiento-y-aprovechamiento-de-residuos-de-la-construccion-y-demolicion-de-la-ciudad-de-mexico.pdf>. Consultado el 22 de octubre de 2022.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las ciudades y las áreas metropolitanas son centros neurálgicos del crecimiento económico, ya que contribuyen al 80 % aproximadamente del PIB mundial. Sin embargo, también representan alrededor del 70% de las emisiones de carbono mundiales y más del 60% del uso de recursos⁵⁶.

La rápida urbanización está dando como resultado un número creciente de habitantes en barrios con bajo poder adquisitivo, infraestructuras y servicios inadecuados y sobrecargados (como la recogida de residuos y los sistemas de agua y saneamiento, carreteras y transporte), lo cual está empeorando la contaminación del aire y el crecimiento urbano incontrolado⁵⁷.

Algunos datos preocupantes respecto a la expansión descontrolada de la mancha urbana son:

- La mitad de la humanidad, 3500 millones de personas, vive hoy en día en las ciudades y se prevé que esta cifra aumentará a 5000 millones para el año 2030⁵⁸.
- El 95% de la expansión de los terrenos urbanos en las próximas décadas tendrá lugar en el mundo en desarrollo⁵⁹.
- Actualmente, 883 millones de personas viven en barrios marginales y la mayoría se encuentran en Asia oriental y sudoriental⁶⁰.
- Las ciudades del mundo ocupan solo el 3% de la tierra, pero representan entre el 60% y el 80% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono⁶¹.
- La rápida urbanización está ejerciendo presión sobre los suministros de agua dulce, las aguas residuales, el entorno de vida y la salud pública⁶².
- Desde 2016, el 90% de los habitantes de las ciudades respiraba aire que no cumplía las normas de seguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud, lo que provocó un total de 4,2 millones de muertes debido a la contaminación atmosférica. Más de la mitad de la población urbana mundial

⁵⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁵⁷ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁵⁸ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁵⁹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁶⁰ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁶¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁶² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

estuvo expuesta a niveles de contaminación del aire al menos 2,5 veces más altos que el estándar de seguridad⁶³.

Por lo que respecta al sector de la construcción, este contribuye a muchos de los impactos medioambientales. La industria de la construcción es la principal consumidora de recursos en el mundo. Se estima que el 40% de la energía total y el 30% de emisiones de CO₂ provienen de dicha industria⁶⁴.

Así mismo, los residuos provenientes de la industria de la construcción, denominados residuos de construcción y demolición (RCD) y que corresponden principalmente a ladrillos, tejas, cerámica, artículos sanitarios, mezclas de hormigón y restos de yeso, se constituyen en un problema ambiental grave, ya que su generación y mala disposición, ocasiona diversos impactos negativos como la contaminación del agua, la tierra y el aire, y afectación en los ecosistemas y en la salud humana⁶⁵.

En el mundo, cada año se producen más de 6,5 mil millones de toneladas de RCD, de las cuales entre 2,6 y 3 mil millones de toneladas corresponden a residuos inertes de la construcción y de la demolición⁶⁶.

Es por esta razón, que países como Alemania, España y Bélgica, se encuentran a la vanguardia en el tratamiento y aprovechamiento de estos residuos, adelantando una política que incluye separación en la fuente, tratamientos específicos y aprovechamientos en diferentes áreas de la construcción, disminuyendo el porcentaje de material residual a ser dispuesto.⁶⁷

Sin embargo, en América Latina no existen adelantos tan significativos en este tema. Al constituirse en la región con mayor número de población que vive en las grandes ciudades (casi el 80% de la población total), y debido a la falta de conciencia, planificación y ubicación de lugares apropiados para el reciclaje de estos residuos, estas ciudades han concebido, en algunos casos, como vertederos de estos residuos, las cuencas de ríos, contribuyendo a diversos problemas ambientales⁶⁸.

Desde la perspectiva ambiental y de salud pública, la disposición de residuos tiene, una relevancia fundamental. Cuando no se recolectan pueden permanecer en los sitios de generación o diseminarse, con efectos negativos como: obstruir desagües

⁶³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

⁶⁴ Véase: La gestión de los residuos de construcción y demolición en Villavicencio: estado actual, barreras e instrumentos de gestión. Disponible: <https://www.redalyc.org/journal/2654/265460762014/html/#B5>. Consultado el 22 de octubre de 2022.

⁶⁵ Ibidem.

⁶⁶ Ibidem.

⁶⁷ Véase: Residuos de construcción y demolición (RCD), una perspectiva de aprovechamiento para la ciudad de Barranquilla desde su modelo de gestión. En: Ingeniería y desarrollo. 2017. Vol. 35, N° 2, p. 1-23. ISSN: 2145-9371. Disponible en: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/ingenieria/article/viewArticle/8886>. Consultado el 23 de octubre de 2022.

⁶⁸ Véase: La gestión de los residuos de construcción y demolición en Villavicencio: estado actual, barreras e instrumentos de gestión. Disponible: <https://www.redalyc.org/journal/2654/265460762014/html/#B5>. Consultado el 23 de octubre de 2022.

y cursos de agua (con potenciales riesgos de inundaciones), contaminar los cuerpos de agua y los suelos, deteriorar el paisaje o convertirse en fuente de enfermedades potenciales a la población, entre otros⁶⁹.

En resumen, las afectaciones son las siguientes:

- **Suelo:** La disposición final de los RCD en lugares clandestinos puede contribuir a la proliferación de partículas contaminantes. También se pueden generar procesos erosivos y degradación de la cobertura vegetal. Además, se contaminan los suelos debido a que los RCD dispuestos en espacio público se encuentran mezclados con otro tipo de residuos⁷⁰.
- **Atmósfera:** Aporte de material particulado a la atmósfera por parte de los RCD, contribuyendo a problemas de tipo respiratorio. La inhalación de partículas o fibras que se desprenden del asbesto cemento por los procesos de corte puede potenciar el desarrollo de cáncer de pulmón⁷¹.
- **Agua:** La inadecuada disposición de los residuos en los causes de los ríos puede ocasionar inundaciones por la disminución del área hidráulica. Los RCD pueden aportar sedimentos a los cuerpos de agua superficiales, contribuyendo a la colmatación de los sistemas de alcantarillado y requiriendo de esfuerzos técnicos y económicos para su mantenimiento. Además, la contaminación de los causes por la mezcla de los RCD con otros tipos de residuos como materia orgánica y material peligroso degrada significativamente la calidad de este recurso⁷².
- **Afectación a la fauna y flora:** La disposición de los RCD en zonas verdes conlleva a la afectación de la cobertura vegetal existente, lo cual puede causar la destrucción parcial del hábitat de flora y fauna, disminuyendo la diversidad, además provoca el desplazamiento de especies debido a la alteración del hábitat y del paisaje⁷³.
- **Afectación en la calidad del paisaje urbano:** El arrojado indiscriminado de RCD en zonas verdes, públicas y parques, puede generar impactos en el paisaje urbano, disminuyendo así la calidad de vida de la población⁷⁴.

Gran parte de estos residuos se eliminan en tiraderos clandestinos sin ningún tipo de recuperación o reutilización, lo que genera importantes preocupaciones

⁶⁹ Véase: Tiraderos a cielo abierto dañan ambiente y salud humana. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/es/articulos/tiraderos-a-cielo-abierto-danan-ambiente-y-salud-humana?idiom=es>. Consultado el 23 de octubre de 2022.

⁷⁰ Véase: La gestión de los residuos de construcción y demolición en Villavicencio: estado actual, barreras e instrumentos de gestión. Disponible: <https://www.redalyc.org/journal/2654/265460762014/html/#B5>. Consultado el 23 de octubre de 2022.

⁷¹ Ibidem

⁷² Ibidem

⁷³ Ibidem

⁷⁴ Ibidem

ambientales y económicas. La disposición inadecuada de estos residuos conlleva a una problemática ambiental en diferentes ámbitos: suelo, atmósfera, agua, flora y fauna y paisaje⁷⁵.

España es uno de los países europeos que más genera RCD ya que cada año produce entre 30 y 40 millones de toneladas de RCD utilizados en construcción. El reciclaje de RCD en este país se sitúa entre el 25% y el 30% de la producción, terminando entre un 70% y un 75% en vertedero o sitios de disposición final⁷⁶.

Además de España, países como Alemania y Bélgica, se encuentran también adelantados en el tratamiento y aprovechamiento de estos residuos, ya que incluyen dentro del proceso, además de los tratamientos específicos para cada uno, la separación en la fuente, permitiendo una mejor calidad del material reciclado y disminuyendo la cantidad de residuos que son dispuestos en vertederos⁷⁷.

A nivel mundial, se estima que aproximadamente el 35% de RCD se destinan a sitios de disposición final. Sin embargo, esto puede variar de un país a otro. En Australia, por ejemplo, se generan aproximadamente 19,5 millones de toneladas de RCD anuales. Un tercio de estos residuos son dispuestos directamente a vertederos⁷⁸.

En la mayoría de las ciudades de China, el porcentaje de la tasa de tratamiento de los RCD está entre 3% y 10%. En Taiwán, la tasa de reutilización de RCD se encuentra entre 64%-80% y en Corea del Sur y Japón alcanza el 97%⁷⁹.

En cuanto al reciclaje de los RCD, Huang Beijia⁸⁰ enuncia las siguientes barreras: existencia de un sistema de gestión ineficaz, poco desarrollo tecnológico para los procesos de reciclaje y la existencia de un mercado poco avanzado para productos reciclados. No obstante, también menciona algunas estrategias que se pueden implementar para superar estas barreras como son: el diseño de un modelo efectivo de economía circular, la separación de los residuos en la fuente, la mejora en la supervisión, el control y la gestión de los mismos, la adopción de tecnologías innovadoras y de nuevos modelos de mercado. Así como, la implementación de incentivos económicos.

Por todo lo anterior, la OMS recomienda y respalda la implementación de políticas para reducir la contaminación del aire, que incluyen una mejora en la gestión de los

⁷⁵ Ibidem

⁷⁶ Ibidem.

⁷⁷ Véase: Residuos de construcción y demolición (RCD), una perspectiva de aprovechamiento para la ciudad de Barranquilla desde su modelo de gestión. Disponible en: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/ingenieria/article/viewArticle/8886>. Consultado el 23 de octubre de 2022.

⁷⁸ Véase: A review on current situation and challenges of construction and demolition waste management. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.cogsc.2018.02.010>. Consultado el 23 de octubre de 2022.

⁷⁹ Ibidem.

⁸⁰ Véase: Construction and Demolition Waste Management in China through the 3R Principle. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1016/j.resconrec.2017.09.029>. Consultado el 23 de octubre de 2022.

residuos y el uso de combustibles y tecnologías limpias para cocinar, iluminar y calentar los hogares con el fin de mejorar la calidad del aire dentro de las casas⁸¹.

En ese sentido, la correcta disposición final de los residuos de la construcción y demolición (RCD) nos traerá excelentes perspectivas de una nueva puesta en el valor de los mismos, además de evitar su diseminación y las posibles afectaciones a los ecosistemas y recursos naturales, e incluso a la salud de la población.

NUESTRA PROPUESTA

Por lo anterior, con la finalidad de atender de manera integral la problemática de los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México y establecer la participación de los actores involucrados, el Partido Verde propone establecer la obligatoriedad de que:

1. Todas las personas físicas y morales que realicen obras de construcción, deberán recolectar y transportar los residuos generados por su obra a las plantas de reciclaje autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.
2. En todas las obras de construcción, ya sean públicas o privadas, se deberán utilizar, exceptuando los elementos estructurales de edificación, materiales reciclados de residuos de la construcción y demolición, de conformidad con la Norma Ambiental de la materia.

FUNDAMENTO JURÍDICO.

- **El artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- **El artículo 1º, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, establece el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.
- **El artículo 2º, fracción I, de la Ley General de Cambio Climático**, establece el derecho a un medio ambiente sano.

⁸¹ Véase: Las ciudades y la contaminación contribuyen al cambio climático. Disponible en: <https://www.un.org/es/climate-change/climate-solutions/cities-pollution#:~:text=De%20acuerdo%20con%20ONU%2DHabitat,la%20superficie%20de%20la%20Tierra>. Consultado el 23 de octubre de 2022.

- **El artículo 13, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México,** establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar
- **El artículo 1º de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal,** establece su objetivo de regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos.
- **El artículo 1º de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal,** establece como objeto senta las bases de la política urbana del Distrito Federal, mediante la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presente y futuras del Distrito Federal.

Finalmente, cabe aclarar que la presente iniciativa se presenta junto con otras tres que pretenden reformar la Ley de Residuos Sólidos, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, la Ley de Obras y la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México, en materia de reciclaje de los residuos de la construcción y demolición, cuyo objetivo y disposiciones transitorias son las mismas que aquí se plantean, con excepción de la última en la que se establece que “los cuerpos policiales que integran la Policía de proximidad, deberán vigilar, en coordinación con las autoridades en materia ambiental, que el transporte y la disposición final de los residuos de la construcción y demolición se realice conforme lo establece la legislación aplicable”; así como que “dentro de los 90 días posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría del Medio Ambiente, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, deberán elaborar y suscribir un Convenio de colaboración para dar cumplimiento a lo establecido en este mismo decreto”.

Por todo lo anteriormente manifestado, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo y un párrafo tercero al artículo 52 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 52. Las disposiciones en materia de construcciones regularán el uso y ocupación de la vía pública, la nomenclatura y asignación de número oficial, el alineamiento; las afectaciones y restricciones de construcción, edificación, modificación, ampliación, reparación, uso, mantenimiento y demolición de construcciones; la explotación de yacimientos pétreos; las responsabilidades de los propietarios y poseedores de inmuebles, así como de los concesionarios y los directores responsables de obra; el impacto urbano y la forma de garantizar daños y perjuicios a terceros.

En todas las construcciones de la Ciudad de México, públicas y privadas, se deberá establecer la obligatoriedad de utilizar, exceptuando los elementos estructurales de edificación, materiales reciclados producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición, de conformidad con la Norma Ambiental de la materia.

Asimismo, se deberá recolectar y transportar los residuos generados por las obras de construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los 90 días posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda realizará las adecuaciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

TERCERO.- Dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México realizará la actualización de las disposiciones reglamentarias aplicables.

CUARTO.- Dentro de los 365 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México deberá actualizar la Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y



especificaciones de manejo integral para los Residuos de la Construcción y Demolición en la Ciudad de México.

En tanto se actualiza la Norma Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, dentro de los 90 días posteriores a la publicación del presente decreto, emitirá los lineamientos para dar cumplimiento al mismo.

QUINTO.- Dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas y de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, deberán actualizar la normatividad aplicable a las Licitaciones de Obra Pública en materia de utilización de materiales reciclados de residuos de la construcción y demolición.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 03 días del mes de noviembre de 2022

Suscribe,

JESUS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR

Bibliografía

- CALI, U. L. (2018). La gestión de los residuos de construcción y demolición en Villavicencio: estado actual, barreras e instrumentos de gestión. *Ciencias Sociales Aplicadas*.
- Construcción, C. M. (2018). *PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN*.
- Instituto de Hidrología, M. y.-I. (DICIEMBRE de 2017). *GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO*. Obtenido de GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.
- PNUD. (2020). *LOS ODS EN ACCIÓN*. Obtenido de ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?: [https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20\(ODS\)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad](https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20(ODS)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad)
- SEDEMA. (2019). *NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019*,.
- SEDEMA. (2021). *INVENTARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO*. Obtenido de https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/IRS_2020_vf_anexos.pdf
- SEMARNAT. (2015). *RESIDUOS*.
- UNIDAS, O. D. (7 de MAYO de 2019). *NOTICIAS ONU. La explotación insostenible de arena destruye ríos y mares*. Obtenido de La explotación insostenible de arena destruye ríos y mares.



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado **Jesús Sesma Suárez**, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II y 470 fracción I, inciso c) del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder Legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**, bajo el siguiente

OBJETIVO

Establecer que los cuerpos policiales que integran la Policía de proximidad, deberán vigilar, en coordinación con las autoridades en materia ambiental, que el transporte y disposición final de los residuos de la construcción y demolición, se realice conforme lo establece la legislación aplicable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ASPECTOS GENERALES

A nivel mundial la industria de la construcción alcanza ingresos anuales promedio de aproximadamente 10 billones de dólares (bdd) y un valor agregado de 3.6 bdd. En países en vías de desarrollo, esta industria suma cerca del 5% del PIB, mientras que en países desarrollados alcanza hasta un 8%. Actualmente, más de 100

millones de personas se encuentran empleadas en la industria de la construcción en todo el mundo.¹

De acuerdo con un estudio hecho por la transnacional Marsh, para este 2022, la industria de la construcción se convertirá en un motor global para el crecimiento económico en la etapa de pospandemia, con un crecimiento de 6,6%. El año pasado, generó US\$10,7 billones y se espera que crezca alrededor de 42% o US\$4,5 billones entre el 2020 y el 2030. El informe de Marsh reveló que el sector alcanzará los US\$13,3 billones en el 2025.²

De este total, Asia-Pacífico representará un crecimiento de US\$2.5 billones hasta el 2030, un aumento superior al 50% para convertirse en un mercado de US\$7,4 billones para el 2030. En América del Norte, la construcción registrará un crecimiento proyectado de 32%, unos US\$580.000 millones hasta el año 2030. En Europa Occidental la industria crecerá un 23% en el mismo periodo, según una publicación de la Agencia Peruana de Noticias.³

El mercado latinoamericano registrará una expansión de casi dos dígitos (9,6%), superior a lo proyectado para las regiones emergentes en general (7,2% en el 2021). Y el crecimiento de este sector en la década del 2030 será de 35% más en comparación con lo que se registre en la década del 2020.⁴

Las proyecciones apuntan a que la expansión del PIB global de la construcción promediará el 4,5% del 2020 al 2025, la tasa más alta que la que registrarán los sectores manufacturero y de servicios. Estos resultados estarán impulsados por una fuerte recuperación ante el covid-19 y un enorme estímulo de los gobiernos.⁵

Cabe destacar que la construcción residencial impulsará el crecimiento a corto plazo, debido al desencadenamiento del exceso de ahorro de los hogares y la demanda de espacio residencial.⁶

¹ Véase: Estadísticas globales de la industrial de la construcción. Disponible en: <https://guiaquimica.mx/articulo/55/estadisticas-globales-de-la-industria-de-la-construccion#:~:text=A%20nivel%20mundial%20la%20industria,desarrollados%20alcanza%20hasta%20un%208%25>. Consultado el 22 de octubre de 2022

² Véase: La industria de la construcción crecerá en 2022. Disponible: <https://www.revistaequipar.com/noticia/la-industria-de-la-construccion-crecera-a-nivel-mundial-en-2022>. Consultado el 22 de octubre de 2022.

³ Ibidem

⁴ Ibidem

⁵ Ibidem

⁶ Ibidem

Al analizar el desempeño del sector en algunos países de América Latina, Marsh precisa que el mercado brasileño tendrá un crecimiento cercano al 3% en el transcurso de esta década. En el caso de México, gran parte de las perspectivas de la economía se basan en vínculos con EE. UU. y Canadá.⁷

Ante este panorama y aunque muchos traten de fingir que no lo ven, no podemos dejar de señalar que el clima está cambiando y cada vez empeora el cambio climático, pues el sector privado con sus muchas empresas, como lo es el del sector de la construcción representan un alto impacto al medio ambiente.

Diversos estudios muestran que el sector de la construcción contribuye con el 23% de la contaminación atmosférica, 40% de la contaminación del agua potable, y 50% de residuos en los vertederos o tiraderos clandestinos. Estas cifras son verdaderamente alarmantes.⁸

Y es que, el sector de la construcción es uno de los mayores explotadores de recursos, y la mitad de ellos no son renovables. Según el World Watch Institute, el sector consume 40% del uso mundial en piedras brutas, grava y arena y 25% de su madera virgen por año. Podemos fingir que el problema no existe, pero tarde o temprano puede resultar que nos quedemos sin muchos recursos naturales cruciales.⁹

Asimismo, el sector de la construcción es responsable de 39% de emisiones de dióxido de carbono relacionadas con la energía y los procesos. Este alto porcentaje se debe a las acciones en la obra, el transporte y la fabricación de materiales de construcción. No debemos olvidar otro factor crítico de la contaminación atmosférica: el polvo de las obras (PM10), el cual se crea a partir del cemento, la madera o la piedra y suele ser invisible a simple vista. Llevado a largas distancias y durante mucho tiempo, este polvo puede causar graves problemas de salud a las personas y a los animales.¹⁰

Por otra parte, la construcción genera una cantidad masiva de residuos porque depende de soluciones rápidas y baratas que deben ser reemplazadas cada año o

⁷ Ibidem

⁸ Véase: ¿Cómo afecta la construcción al medio ambiente?. Disponible en: <https://archdesk.com/es/blog/como-afecta-la-construccion-al-medio-ambiente/#:~:text=En%20realidad%2C%20el%20sector%20de,que%20profundizar%20en%20los%20detalles>. Consultado el 22 de octubre de 2022.

⁹ Ibidem

¹⁰ Ibidem

incluso cada mes. Y ante esta problemática, el reciclaje sigue sin ser una obligación en las obras, por lo que se desperdician muchos materiales valiosos.¹¹

Si bien, no se puede detener a las empresas y a toda la economía, lo cierto es que sí podemos y debemos equilibrar nuestro impacto medioambiental con acciones reflexivas.

Al respecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales son (PNUD, 2020)¹²:

1. Fin de la Pobreza.
2. Hambre Cero.
3. Salud y Bienestar.
4. Educación de calidad.
5. Igualdad de Género.
6. Agua limpia y Saneamiento.
7. **Energía asequible y no contaminante.**
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
9. **Industria, innovación e infraestructura.**
10. Reducción de las desigualdades.
11. **Ciudades y comunidades sostenibles.**
12. **Producción y consumo responsables.**

¹¹ Ibidem

¹² Véase: PNUD, ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?. Disponible en: [https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20\(ODS\)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad.](https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20(ODS)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad.) Consultado el 10 de agosto de 2022.

13. Acción por el clima.

14. Vida submarina.

15. Vida de ecosistemas terrestres.

16. Paz, justicia e instituciones sólidas.

17. Alianza para lograr los objetivos.

Estos Objetivos evidencian que las problemáticas ambientales internacionales se interrelacionan y es por ello que son necesarias soluciones integrales que abarquen varios sectores, tanto económicos como ambientales, sanitarios, sociales y de Derechos Humanos.

Una muy buena opción es el reciclado de residuos de construcción y demolición RDC, el cual permite maximizar los recursos disponibles reduciendo el consumo de recursos naturales. Menos materia prima que recoger, transformar y transportar. Menos energía consumida en el proceso. La idea es desviar dichos residuos del camino a tiraderos clandestinos o barrancas debido al impacto ambiental y sobre la salud que este tipo de instalaciones representa. (COM, 2018)¹³ Básicamente se trata de la economía circular en la construcción.

EN NUESTRO PAÍS

México se encuentra entre los 15 mercados más grandes de la construcción y se estima que el crecimiento de México supere al de Brasil. Por cada 100 pesos de inversión en la industria de la construcción, 54 pesos se emplean para la compra de servicios y materiales que provienen de una amplia cadena productiva. Los tipos de obra más importantes en México son edificación, transporte, y urbanización.¹⁴

¹³ Véase: Residuos de construcción y demolición reciclados para su reutilización. Disponible en: <https://www.certificadosenergeticos.com/residuos-de-construccion-y-demolicion-reciclados-reutilizacion#:~:text=El%20reciclado%20de%20residuos%20de,energ%C3%A1a%20consumida%20en%20el%20proceso..> Consultado el 21 de octubre de 2022

¹⁴ Véase: Estadísticas globales de la industria de la construcción. Disponible en: <https://guiaquimica.mx/articulo/55/estadisticas-globales-de-la-industria-de-la-construccion#:~:text=A%20nivel%20mundial%20la%20industria,desarrollados%20alcanza%20hasta%20un%208%25.> Consultado el 22 de octubre de 2022

Sin duda, la industria de la construcción es uno de los principales sectores de la economía mexicana y el más importante en cuanto a valor de mercado en toda América Latina. Al atraer una gran cantidad de inversión pública y privada, los proyectos de construcción y de infraestructura son responsables de la generación de empleos. Con su demanda de insumos de otras industrias, la construcción también promueve la actividad económica de sectores conexos. Tal es así que, en 2021, el ramo de la construcción contribuyó con alrededor del 6,8% del producto interno bruto (PIB) de México.¹⁵

Si bien, no podemos dejar de observar que el sector de la construcción es trascendental en la economía del mundo y en la de nuestro país, tampoco podemos dejar de ver que, como cualquier actividad económica que emplea insumos en su labor y los transforma y procesa, también impacta de manera alarmante al medio ambiente y a los recursos naturales, y un ejemplo de ello es la generación de residuos, principalmente sólidos y en grandes cantidades como son los escombros por demolición, materiales térreos producto de excavación, concretos, entre otros materiales.¹⁶

Si bien, la industria de la construcción ha evolucionado favorablemente en el aspecto técnicooperativo, también lo es que todavía hay un área importante de oportunidad, la cual está ligada a la gestión y manejo integral de los residuos que genera, aun cuando en su actuar cotidiano se aplican de manera informal, acciones aisladas que tienen relación con la separación, reutilización y reciclaje de los Residuos de la construcción y la demolición (RCD).¹⁷

De acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), los Residuos de Manejo Especial (RME) son los materiales que se generan en los procesos productivos o de servicios y que no reúnen las características para ser considerados residuos sólidos urbanos o residuos peligrosos, como es el caso de los residuos de la construcción y la demolición (RCD). (SEMARNAT, 2015)¹⁸

¹⁵ Véase: El sector de la construcción en México. Disponible en: <https://es.statista.com/temas/6622/el-sector-de-la-construccion-en-mexico/#dossierKeyfigures>. Consultado el 22 de octubre de 2022

¹⁶ Ibidem

¹⁷ Ibidem

¹⁸ Véase: Residuos. Disponible en: <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/cap7.html#tema2>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

Al respecto, la información sobre la generación y manejo de este tipo de residuos es limitada y se restringe a unos cuantos tipos de estos residuos. Los datos más actualizados sobre la generación y manejo de algunos Residuos de Manejo Especial (RME) en el país fueron publicados en el 2012 como parte del *Diagnóstico Básico para la Gestión de los Residuos*, en este estudio se publicó que durante el periodo de 2006 al 2012 en nuestro país se generaron 6.11 millones de toneladas anuales de residuos de la construcción y la demolición (RCD).¹⁹

Uno de los avances en el tema de gestión de residuos en México es la publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM161-SEMARNAT-2011 que establece los criterios para clasificar a los residuos, en la cual los residuos de construcción y demolición son considerados residuos de manejo especial, los cuales deben de estar sujetos a un plan de gestión/manejo. A nivel nacional y estatal se publicó la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos. La cual, al igual que en la NOM-161-SEMARNAT-2011, clasifica los residuos de construcción y demolición como residuos de manejo especial.²⁰

CIUDAD DE MÉXICO

Los residuos de la construcción y demolición (RDC) derivados de las diversas actividades que se desarrollan en la Ciudad de México ha aumentado como consecuencia del incremento en las obras públicas y privadas, construcción de edificaciones nuevas y las actividades de remodelación que se han llevado a cabo en los últimos años, además de la demolición total o parcial, en 2021, 1,506 edificaciones como consecuencia del sismo del 19 de septiembre del 2017, y por lo menos 4,757 edificaciones que estaban en espera de ser demolidas por el alto riesgo de colapso. (SEDEMA, NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019,, 2019)²¹

Conforme a los datos publicados en el Diagnóstico del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México (PGIRS) 2016-2020, durante el año 2014 en la Ciudad de México se generaron 12,003,359.51 metros cúbicos de

¹⁹ Ibidem

²⁰ Véase: Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011. Disponible en: <https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/6633/1/nom-161-semarnat-2011.pdf>. Consultado el 22 de octubre de 2022

²¹ Véase: NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. Disponible en: http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadfd/documentos/proyectos-normas/NACDMX_007_RNAT_2019.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022.

residuos de la construcción; 18,478.71 toneladas material ferroso y 26,151.94 toneladas de otro tipo de residuos asociados a las obras de construcción o demoliciones.²²

Para 2019, de acuerdo con los datos publicados en el Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2019, durante el año 2019 se presentaron ante la Secretaría de Medio Ambiente un total de 659 Planes de Manejo, con el reporte de 149,468.29 m³/año de residuos de la construcción y demolición (RCD), 250,929.27 m³/año residuos de la construcción reciclados y 311,808.32 m³/año residuos de excavación, de los cuales 18.8% corresponde a lo generado en la alcaldía Iztapalapa con 28,221.74 m³.²³

De igual forma, según datos del Inventario de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México, en 2020, se generaron a alrededor de 14 000 toneladas de RDC al día, aunque un último estudio llevado a cabo por la consultora Sustainluum, estima que esta cifra es mucho mayor, llegando a la generación de 39,993 t/día de estos residuos²⁴.

Por otro lado, de acuerdo con el Instituto de Ingeniería de la UNAM se estima que en el año 2021 se generaron 16,146.25 t/día de RCD y en 2022 se generarán 16,543.97 t/día de RCD.

En la Ciudad de México existen siete plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición (RCD):²⁵

- Centro Integral de Reciclaje (CIREC-MH) en Miguel Hidalgo, con una capacidad diaria de procesamiento de mil 200 toneladas de residuos mezclados y dos mil 200 toneladas de residuos limpios, con lo que puede producir 640 metros cúbicos (m³) de concreto hidráulico. Se trata de una asociación entre el Gobierno de la Ciudad de México y el sector privado.
- Concretos reciclados en Iztapalapa, tienen una capacidad de 2,000

²² Ibidem

²³ Ibidem

²⁴ Estimación realizada a través de Sistemas de información Geográfica e imágenes satelitales en Sitios de Disposición Final identificados en la Ciudad de México. SEDEMA

²⁵ Véase: SEDEMA, *Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2020*. Disponible en: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/IRS_2020_vf_anexos.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022

toneladas diarias (empresa mexicana privada).

- Una planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición en Parque Cuitláhuac (empresa privada).
- Una planta en la Alcaldía Xochimilco (Propiedad del Gobierno de la Ciudad de México).
- Tres plantas itinerantes de Sobse en Bordo Poniente (Propiedad del Gobierno de la Ciudad de México).

Con relación a la generación y aprovechamiento de RCD conforme a los instrumentos de regulación en la Ciudad de México, se tiene qué:

- De acuerdo con el Anexo C de la Licencia Ambiental Única de la Ciudad de México (LAU-CDMX) sujeto a Plan de Manejo (PM), en el año 2020 se reportó una generación de residuos de la construcción de 12.66 toneladas al día.
- De acuerdo con el Anexo C del PM No sujeto a LAU-CDMX, en el año 2020 se reportó una generación de residuos de la construcción y demolición de 3610.20 toneladas al día, el aprovechamiento fue de 88.02 por ciento (3 381 t/día).
- Conforme a los datos del Plan de Manejo para residuos de la construcción y Demolición en sus modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental, en el año 2020 se generaron, 2 155 708.30 m³/ año y se aprovecharon 86 427.39 m³/año (alrededor del 4 por ciento).

En cuanto al reciclaje y aprovechamiento de residuos por las plantas de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios (Sobse) cuenta con maquinaria itinerante para el tratamiento de los RCD provenientes únicamente de las obras públicas en la Ciudad de México y durante el 2020, Sobse recibió 19 mil 096.44 toneladas de RCD, de los cuales 15 mil 607.34 toneladas fueron recicladas o destinadas a algún sitio para ser reutilizadas, lo que representa que el 81.72 por

ciento de los RCD ingresados fueron aprovechados.

En cuanto a la utilización de residuos de la construcción y demolición, se tiene que en la construcción y la rehabilitación del parque Cuitláhuac se utilizó 85% de material reciclado, entre estos, 350 mil toneladas de residuos de la construcción, los cuales fueron triturados para fabricar:

- Arenas
- Bioblocks
- Adoquines y guarniciones
- Geocelda
- Postes de luminarias

Ahora bien, por lo que se refiere a los costos de los materiales reciclados que se general en las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición, se tiene que son más económicos, pues de acuerdo con datos de la Asociación Mexicana de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición AC, los costos son los siguientes:²⁶

Descripción	Unidad	Precio unitario	
		Reciclada	De mina
Grava 3/4"	M3	\$ 105.00	\$ 328.00
Arena	M3	\$ 80.00	\$ 280.00
Tepetate	M3	\$ 80.00	\$ 145.00
Mezcla asfáltica templada	Ton	\$ 1,156.60	\$ 1,350.00
Concreto hidráulico f'c 150	M3	\$ 1,250.00	\$ 1,437.50
Concreto hidráulico f'c 200	M3	\$ 1,380.00	\$ 1,573.20

PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

El 24% de los RCD que se generan en México provienen de la autoconstrucción, está última definida por el Instituto de Vivienda de Chile como *el conjunto de procedimientos constructivos y organizativos orientados a la intervención y*

²⁶ Véase: Los RCD'S. Disponible en: <https://amrcd.org/rcd%C2%B4s>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

*transformación directa del hábitat residencial por parte de sus habitantes, de acuerdo a sus propias necesidades, intereses y recursos. Mientras que las obras públicas y privadas generan el 76% de todos los RCD.*²⁷

Aunque muchos traten de fingir que no lo ven, no podemos dejar de puntualizar que el clima está cambiando y cada vez empeora el cambio climático, y el sector privado con sus muchas empresas, como lo es el del sector de la construcción representan un alto impacto al medio ambiente.

Bajo este contexto, tenemos la obligación de ser objetivos, ya que el sector de la construcción es uno de los mayores explotadores de recursos, y la mitad de ellos no son renovables. Según el World Watch Institute, el sector consume 40% del uso mundial en piedras brutas, grava y arena y 25% de su madera virgen por año. Podemos fingir que el problema no existe, pero tarde o temprano puede resultar que nos quedemos sin muchos recursos naturales cruciales.²⁸

Se estima que el 40% de la energía total y el 30% de emisiones de CO₂ provienen de dicha industria. (CALI, 2018)²⁹

Asimismo, los residuos provenientes de la industria de la construcción, denominados residuos de construcción y demolición (RCD) y que corresponden principalmente a ladrillos, tejas, cerámica, artículos sanitarios, mezclas de hormigón y restos de yeso, se constituyen en un problema ambiental grave, ya que su generación y mala disposición, ocasiona diversos impactos negativos como: la contaminación del agua, la tierra y el aire, y afectación en los ecosistemas y en la salud humana.³⁰

Se estima que, en el mundo, cada año se producen más de 6,5 mil millones de toneladas de RCD, de las cuales entre 2,6 y 3 mil millones de toneladas corresponden a residuos inertes de la construcción y de la demolición. Ante esta problemática países como Alemania, España y Bélgica se encuentran a la vanguardia en el tratamiento y aprovechamiento de estos residuos, adelantando una política que incluye separación en la fuente, tratamientos específicos y

²⁷ Véase: SEDEMA, *Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2020*. Disponible en: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/IRS_2020_vf_anexos.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022

²⁸ Ibidem

²⁹ Véase: La gestión de los residuos de construcción y demolición en Villavicencio: estado actual, barreras e instrumentos de gestión. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/2654/265460762014/html/>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

³⁰ Ibidem

aprovechamientos en diferentes áreas de la construcción, disminuyendo el porcentaje de material residual a ser dispuesto.³¹

Sin embargo, en América Latina no existen adelantos tan significativos en este tema. Al constituirse como la región con mayor número de población que vive en las grandes ciudades, con casi el 80% de la población total, y debido a la falta de conciencia, planificación y ubicación de lugares apropiados para el reciclaje de estos residuos, muchas ciudades han concebido, en algunos casos, como tiraderos de estos residuos, a las cuencas de ríos, contribuyendo a diversos problemas ambientales. México no escapa de esta situación, pues diariamente se generan grandes cantidades de RCD, a los que no siempre se les aplica un buen sistema de gestión.³²

Bajo este contexto, no podemos dejar de visualizar que los RCD son un gran problema no solo para la Ciudad de México si no en general para toda la República Mexicana, ya que diariamente se generan grandes cantidades de estos residuos, debido al constante desarrollo urbano del país y no reciben un adecuado manejo, siendo dispuestos de manera ilegal en vías públicas y áreas de valor ambiental como las barrancas, esto sin mencionar los generados por desastres naturales como los sismos.

Es por lo anterior, que resulta urgente y trascendental atender esta problemática de manera prioritaria, considerando acciones tendientes al aprovechamiento de estos residuos de manera integral y sustentable.

Bajo este contexto, es de advertir que los residuos generados por la industria de la construcción tienen potencial de reúso o reciclaje, situación que se puede encaminar a generar una economía circular, con la finalidad de, mantener su valor a lo largo de su ciclo de vida, minimizar la generación de residuos y reducir los impactos generados por su inadecuada disposición y extracción de materias primas.

En ese sentido, la correcta disposición final de los residuos de la construcción y demolición nos traerá excelentes perspectivas de una nueva puesta en el valor de los mismos, además de evitar su diseminación y las posibles afectaciones a los ecosistemas y recursos naturales, e incluso a la salud de la población.

³¹ Ibidem

³² Ibidem

NUESTRA PROPUESTA

Por lo anterior, con la finalidad de atender de manera integral la problemática de los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México y establecer la participación de los actores involucrados en la verificación del cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas en la materia, el Partido Verde propone establecer que, que los cuerpos policiales que integran la Policía de Proximidad vigilen de manera coordinada con las autoridades en materia ambiental, el transporte y la correcta disposición final de los residuos de la construcción y demolición.

FUNDAMENTO JURÍDICO.

- **El artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- **El artículo 1º, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, establece el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.
- **El artículo 2º, fracción I, de la Ley General de Cambio Climático**, establece el derecho a un medio ambiente sano.
- **El artículo 13, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México**, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar
- **El artículo 1º de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, establece su objetivo de regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos.
- **El artículo 1 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, establece que su objetivo busca establecer las bases de organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para la atención de los asuntos que le competen, conforme a lo

dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

Finalmente, cabe aclarar que la presente iniciativa se presenta junto con otras tres que pretenden reformar la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, la Ley de Residuos Sólidos, la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley de Obras, todas de la Ciudad de México, en materia de reciclaje de los residuos de la construcción y demolición, cuyo objetivo y disposiciones transitorias son las siguientes:

Objetivo:

1. Todas las personas físicas y morales que realicen obras de construcción, deberán recolectar y transportar los residuos generados por su obra a las plantas de reciclaje autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.
2. En todas las obras de construcción, ya sean públicas o privadas, se deberán utilizar, exceptuando los elementos estructurales de edificación, materiales reciclados de residuos de la construcción y demolición, de conformidad con la Norma Ambiental de la materia.

Transitorios:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los 90 días posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda realizará las adecuaciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

TERCERO.- Dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México realizará la actualización de las disposiciones reglamentarias aplicables.

CUARTO.- Dentro de los 365 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México deberá actualizar la Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la

clasificación y especificaciones de manejo integral para los Residuos de la Construcción y Demolición en la Ciudad de México.

En tanto se actualiza la Norma Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, dentro de los 90 días posteriores a la publicación del presente decreto, emitirá los lineamientos para dar cumplimiento al mismo.

QUINTO.- Dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Agencia Digital de Innovación Pública, implementara la plataforma digital de residuos de la construcción y demolición a la que hace referencia este mismo decreto.

SEXTO.- Dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas y de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, deberán actualizar la normatividad aplicable a las Licitaciones de Obra Pública en materia de utilización de materiales reciclados de residuos de la construcción y demolición.

Lo anterior con el objetivo de realizar una reforma integral en dicha materia.

Por todo lo anteriormente manifestado, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y
DEMOLICIÓN**

ÚNICO. Se reforman las fracciones adiciona una fracción XI al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 32.- Además de las funciones que son competencia de la Secretaría previstas en el artículo 90 de la Ley del Sistema, y de acuerdo con las atribuciones definidas en el Reglamento Interior, los cuerpos policiales que integran la Policía de Proximidad tendrán a su cargo las siguientes funciones, siempre con estricto apego a los Derechos Humanos:

I a VIII (...)

IX. Realizar funciones de control, supervisión y regulación de la movilidad de personas y vehículos en la vía pública;

X. Realizar acciones en coordinación con las autoridades en materia ambiental, para prevenir la comisión de infracciones y delitos ambientales en suelo urbano y suelo de conservación, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas en la Ciudad; **y,**

XI. Vigilar, en coordinación con las autoridades en materia ambiental, que el transporte y la disposición final de los residuos de la construcción y demolición, se realice conforme lo establece la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Dentro de los 90 días posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y demás autoridades involucradas, deberá realizar las modificaciones reglamentarias correspondientes para dar cumplimiento al presente decreto.



TERCERO.- Dentro de los 90 días posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría del Medio Ambiente, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, deberán elaborar y suscribir un Convenio de colaboración para dar cumplimiento a lo establecido en este mismo decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 03 días del mes de noviembre de 2022.

Suscribe,

JESUS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR

Bibliografía

- CALI, U. L. (2018). La gestión de los residuos de construcción y demolición en Villavicencio: estado actual, barreras e instrumentos de gestión. *Ciencias Sociales Aplicadas*.
- Construcción, C. M. (2018). *PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN*.
- Instituto de Hidrología, M. y.-I. (DICIEMBRE de 2017). *GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO*. Obtenido de GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.
- PNUD. (2020). *LOS ODS EN ACCIÓN*. Obtenido de ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?: [https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20\(ODS\)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad](https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20(ODS)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad)
- SEDEMA. (2019). *NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019*,.
- SEDEMA. (2021). *INVENTARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO*. Obtenido de https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/IRS_2020_vf_anexos.pdf
- SEMARNAT. (2015). *RESIDUOS*.
- UNIDAS, O. D. (7 de MAYO de 2019). *NOTICIAS ONU. La explotación insostenible de arena destruye ríos y mares*. Obtenido de La explotación insostenible de arena destruye ríos y mares.



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado **Jesús Sesma Suárez**, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II y 470 fracción I, inciso c) del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder Legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**, bajo el siguiente

OBJETIVO

En la ejecución de toda obra pública de construcción que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, exceptuando los elementos estructurales de edificación, se deberán utilizar materiales reciclados producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición, de conformidad con la Norma Ambiental de la materia.

Asimismo, deberá recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales locales en esta materia.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ASPECTOS GENERALES

La demanda de recursos naturales es más alta que nunca y continúa creciendo; para comida, ropa, agua, vivienda, infraestructura y otros aspectos de la vida. La extracción de recursos ha aumentado más del triple desde 1970, con un incremento del 45 % en el uso de combustibles fósiles¹.

La extracción y el procesamiento de los materiales, los combustibles y la comida son responsables de la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero mundiales totales y de más del 90 % de la pérdida de biodiversidad y el estrés hídrico².

Estamos utilizando el equivalente a 1,6% de tierras para mantener nuestro actual modo de vida, y los ecosistemas no pueden seguir el ritmo de nuestras demandas³.

Cada año se recolecta en el mundo una cantidad estimada de 11.200 millones de toneladas de residuos sólidos, mientras que la desintegración de la proporción orgánica de estos residuos sólidos contribuye aproximadamente al 5% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero⁴.

Sino se puede evitar el desecho, el reciclaje permite ahorrar recursos de manera sustancial. Por cada tonelada de papel reciclado, se pueden salvar 17 árboles y un 50% de agua⁵.

Reciclar también crea empleos: el sector del reciclaje da trabajo a 12 millones de personas solo en Brasil, China y Estados Unidos⁶.

¹ Véase: Datos y cifras. Disponible en: <https://www.un.org/es/actnow/facts-and-figures>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

² Ibidem.

³ Ibidem.

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem.

⁶ Ibidem.

Solo se ha reciclado un 9 % de todo el desecho del plástico que se ha producido a lo largo de la historia. Aproximadamente un 12 % se ha incinerado, mientras que el 79 % restante se ha acumulado en tiraderos clandestinos, basureros o en el medio ambiente⁷.

Por lo que se refiere a la industria de la construcción, es de señalar que esta genera los llamados residuos de construcción y demolición (RCD) que son aquellos residuos provenientes de la construcción, rehabilitación y demolición de cualquier tipo de obra, ya sea de carácter público o privado. Una de las formas de clasificación internacional es catalogar los RCD de acuerdo con su procedencia, como se observa a continuación⁸:

- Construcción y mantenimiento de obras civiles: asfalto, arena, grava y metales, etc.
- Materiales de excavación: tierra, arena, grava, rocas, etc.
- Materiales de demolición: bloques de hormigón, ladrillos, yeso, porcelana y cal-yeso.

Aunque la acumulación y generación masiva de residuos de cualquier tipo representa una problemática global prioritaria para los gobiernos de los Estados, si se gestionan adecuadamente, nuestros residuos son una gran oportunidad. La recuperación de residuos reduce el consumo de recursos naturales, que ya se están agotando. Los nuevos modelos de negocios de economía circular crean empleos y aumentan los ingresos⁹.

Frente a un modelo económico despilfarrador que conduce al cambio climático, la economía circular ofrece un modelo que preserva la naturaleza y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. Alrededor del mundo, la banca privada, los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones de financiación del desarrollo han intensificado las inversiones en actividades de economía circular. En

⁷ Ibidem.

⁸ Véase: La gestión de los residuos de construcción y demolición en Villavicencio: estado actual, barreras e instrumentos de gestión. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/2654/265460762014/html/#B5>. Consultado el 22 de octubre de 2022.

⁹ Véase: Campaña global #WasteWiseCities. Disponible en: <https://www.onuhabitat.org.mx/index.php/campana-global-wastewisecities>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

la actualidad, China y Europa son los líderes mundiales en la transición hacia la circularidad¹⁰.

La economía circular plantea un enfoque completamente distinto que permite estimular el crecimiento económico y generar empleo sin comprometer al medio ambiente, posicionándose como piedra angular para una recuperación económica resiliente y con bajas emisiones de carbono, tras la pandemia de COVID-19¹¹.

Impulsada por el diseño y sustentada por el uso de energías y materiales renovables, la economía circular revoluciona la forma en que diseñamos, producimos y consumimos. El modelo se basa en tres principios: eliminar residuos y contaminación; mantener productos y materiales en uso, y regenerar sistemas naturales¹².

Las oportunidades de creación de valor en el marco de la economía circular se clasifican en los ciclos técnicos y biológicos (del sistema económico)¹³.

En el ciclo técnico, los materiales y productos fabricados por el humano permanecen en uso el mayor tiempo posible. De este modo, el valor se crea mediante el intercambio, el mantenimiento, la reutilización, la remanufactura y el reciclaje. Por otro lado, en el ciclo biológico, después de haber pasado por múltiples usos, los materiales regresan a la naturaleza de forma segura, devolviendo así los nutrientes a la tierra y a los ecosistemas naturales¹⁴.

La aplicación de la economía circular tiene un impacto directo en la lucha contra el cambio climático y la prevención de residuos. A modo de ejemplo, cambiando la forma en que producimos y utilizamos el acero, el cemento, el aluminio y el plástico se podrían reducir las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de estas industrias hasta en un 40% para 2050¹⁵.

¹⁰ Véase: La economía circular: un modelo económico que lleva al crecimiento y al empleo sin comprometer el medio ambiente. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/03/1490082>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

¹¹ Ibidem.

¹² Ibidem.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

En el plano económico, el uso de acero reciclado o reutilizado para la construcción de edificios podría generar a su vez hasta un 25% de ahorro en los costes de material por tonelada de acero¹⁶.

Asimismo, la aplicación de los principios de circularidad al sector de la construcción podría suponer una reducción de materiales (y de costes) mediante el uso de la producción modular y la impresión 3D, la optimización del uso de la energía y la reutilización o el reciclaje de materiales de alto valor en la fase de deconstrucción. Por su parte, la reducción de la producción y el consumo de plástico puede evitar un tercio de la generación global de residuos plásticos para 2040. Dado el aumento actual y previsto en la generación global de residuos, la transición a una economía circular se vuelve crucial¹⁷.

En cuanto al reciclado de residuos de construcción y demolición, este permite maximizar los recursos disponibles reduciendo el consumo de recursos naturales. Menos materia prima que recoger, transformar y transportar. Menos energía consumida en el proceso. La idea es desviar dichos residuos del camino al tiradero clandestino debido al impacto ambiental y sobre la salud que este tipo de instalaciones representa. Que permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo productivo.

Las medidas de prevención y minimización de residuos de construcción son:

- **Minimizar el uso de materiales:** se logra mediante la optimización del diseño de las estructuras y elementos y la cantidad de medios auxiliares para la ejecución de una obra¹⁸.
- **Reducir residuos:** el almacenaje, la conservación y la manipulación correcta de los materiales mejora el rendimiento de los materiales¹⁹.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Véase: Gestión de recursos. Disponible en: https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/pdf/2249F0D8-69B4-45AD-88D8-CE943CC6F810/142429/Documenton6Gesti%C3%B3nderesiduos.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022.

¹⁹ Ibidem.

- **Reutilizar materiales:** existen materiales y elementos de construcción que son reutilizables sin ser sometidos a ningún proceso de transformación. Igualmente, determinados elementos auxiliares de obras pueden ser reutilizados tanto en la propia obra como de una obra a otra como, por ejemplo, maquinaria, encofrados o sistemas de protección y seguridad. Los embalajes también pueden ser reutilizados, sobre todo aquellos que están formados por grandes contenedores y que pueden ser recargables una y otra vez²⁰.
- **Reciclar residuos:** una de las formas de reducir el volumen de residuos generados y recursos necesarios para la ejecución de la obra reside en aprovechar materiales procedentes de otros tajos de la propia obra. La reutilización de los residuos puede ser directa o mediante procesos mecánicos como el machaqueo de aglomerado demolido para reutilizarse en la ejecución de bases de viales secundarios²¹.

El reciclaje crea puestos de trabajo, ahorra dinero y protege el medio ambiente²². Al respecto, existe variedad de ejemplos de países cuyas ciudades que han comenzado la transición a un sistema económico más respetuoso con el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes, algunas de dichas ciudades son:

- Curitiba, Brasil cuenta con un programa de intercambio verde en el cual habitantes de barrios marginales pueden intercambiar bolsas de plástico o basura reciclable por tickets para el autobús, comida, material de colegio, juguetes, entradas para actividades de ocio. Gracias a esta medida en Curitiba se recicla el 70% de la basura²³.
- En el municipio de Belo Horizonte en Brasil, alrededor de 380 recicladores han formado el grupo ASMARE, que recicla 500 toneladas de material en un mes. En São Paulo, también en Brasil, COOPAMARE reúne a 80 miembros y alrededor de 200 recicladores independientes que ganan alrededor de USD

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

²² Véase: Recolectar y eliminar residuos de manera eficiente. Disponible en: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/recolectar-y-eliminar-residuos-de-manera-eficiente#:~:text=El%20empleo%20de%20recicladores%20informales,del%20suelo%20y%20el%20agua>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

²³ Ibidem.

300 al mes, el doble del salario mínimo, mediante la recolección y venta de alrededor de 100 toneladas de materiales reciclables al mes²⁴.

- En Perú, la organización sin ánimo de lucro Ciudad Saludable (Healthy City) reúne a más de 6,500 recicladores que recogen aproximadamente 292,637 toneladas de material reciclable al año, con un valor de mercado de USD 18.5 millones²⁵.
- Más de 200 ciudades han aumentado sus tasas de reciclaje del 40 al 80 por ciento mediante la integración de recicladores, lo que supone un impacto directo en nueve millones de personas y el ahorro de dos millones de árboles por año. Además, los ingresos mensuales de los recicladores se han duplicado, alcanzando entre USD 180 y USD 260 por mes²⁶.

EN NUESTRO PAÍS

La producción de residuos de construcción y demolición (RCD) a nivel mundial ha aumentado considerablemente durante las últimas décadas, lo que ha ocasionado un problema ambiental a consecuencia de su vertido incontrolado. No obstante, en países como Holanda, Alemania, China, España, Brasil, Chile, entre otros, la creación de leyes y programas ha diseñado estrategias para que estos puedan ser reutilizados en diferentes aplicaciones, situación que cada día recibe mayor impulso²⁷.

En México a partir de agosto de 2013 los constructores están obligados a cumplir con la formulación de un plan de manejo de residuos de construcción y demolición conforme a la norma NOM-161-SEMARNAT-2011, la cual establece que los residuos de la construcción se clasifican como residuos de manejo especial, lo que obliga a realizar acciones para su reutilización y reciclaje o, en su caso, la correcta disposición²⁸.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Véase: Residuos de construcción y demolición (RCD), Disponible en: <http://www.ii.unam.mx/es-mx/Investigacion/Proyecto/Paginas/Residuosdeconstruccionydemolicion.aspx>. Consultado el 22 de octubre de 2022.

²⁸ Ibidem.

La industria de la construcción en México es un sector relevante de la economía. Las obras que se construyen a lo largo del país son motor de la producción y empleo. La construcción siempre ha estado vinculada con el desarrollo del país y ha sido palanca fundamental para lograrlo. La infraestructura carretera, las obras pesadas de irrigación, la transmisión de energía, las obras de edificación entre las que sobresale la vivienda de interés social y la construcción de obras de equipamiento urbano, son parte de los activos del país. Mientras más obras se construyen, más riqueza y mayor empleo se generan²⁹.

Lamentablemente, de acuerdo con el estudio líder de Businesswaste.co.uk, en gestión de desechos, México no presenta aumento en el índice de reciclado³⁰.

En nuestro país se generan aproximadamente 42 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos al año, y únicamente se recicla el 14 por ciento. Además, 70 por ciento de la basura termina en rellenos sanitarios que, en numerosas ocasiones, son tiraderos a cielo abierto lo que ocasiona contaminación del suelo y el agua, así como afectaciones para la salud³¹.

La Norma NOM–161–SEMARNAT–2011 indica que se consideran residuos de manejo especial, los de las obras de construcción, mantenimiento y demolición que generen más de 80m³³².

Al respecto, México solamente se han generado y publicado dos estudios oficiales. El primero, elaborado en el 2002 por el gobierno del Distrito Federal, hoy Ciudad de México (CDMX) y; el segundo, por la SEMARNAT en 2011. En ambos casos se realizaron estimaciones de los RCD³³.

²⁹ Véase: ¿Y los residuos de construcción y demolición?. Disponible en: <https://segambiental.com.mx/y-los-residuos-de-construccion-y-demolicion/>. Consultado el 22 de octubre de 2022.

³⁰ Véase: Se estanca el reciclaje. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/opinion/martin-espinoza/se-estanca-el-reciclaje/1508160>. Consultado el 22 de octubre de 2022.

³¹ Véase: En materia de reciclaje, estímulos más que sanciones. Disponible en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_607.html. Consultado el 22 de octubre de 2022.

³² Véase: Diagnóstico básico para la gestión integral de los residuos. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554385/DBGIR-15-mayo-2020.pdf>. Consultado el 22 de octubre de 2022.

³³ Ibidem.

En adición a lo anterior, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) elaboró una estimación de la generación nacional para 2018 basada en valores de producción para seis tipos de obras de los sectores: a) agua; b) riego y saneamiento; c) electricidad y comunicaciones; d) transporte; e) petróleo y petroquímica; f) otras obras en base a información estadística, a partir de las cuales se obtuvieron los costos por construcción que, relacionándolos con los precios unitarios para cada tipo, dio como resultado los metros cuadrados construidos. Posteriormente, aplicando parámetros establecidos en el plan de manejo y la fórmula siguiente, dieron como resultado la generación estimada de residuos de la construcción³⁴.

Cabe mencionar que el parámetro de generación de residuos dependió del tipo de obra y estuvo sujeto a la optimización en el empleo de los materiales, por lo que los resultados muestran lo siguiente³⁵:

- La generación total estimada de residuos de la construcción para 2018 es de 10.15 millones de toneladas³⁶.
- El sector que más residuos generó fue el de transporte y urbanización con 3.8 millones de toneladas, con un porcentaje de 38.2% de la generación total³⁷.
- Se generaron más residuos por parte de la inversión en obra pública que en obra privada con 56.76% del total de residuos generados³⁸.
- Dentro de la inversión en obra pública el subsector que más residuos generó fue el de carreteras, caminos y puentes con 1.8 millones de toneladas, lo que representa el 32% del total de la generación de residuos por parte de la obra pública³⁹.

³⁴ Ibidem.

³⁵ Ibidem.

³⁶ Ibidem.

³⁷ Ibidem.

³⁸ Ibidem.

³⁹ Ibidem.

- En la inversión de obra privada el subsector que generó más residuos fue el de instalaciones para edificaciones con 0.9 millones de toneladas, lo que representa el 20% de la generación de residuos generados por la inversión en obra privada⁴⁰.

Los porcentajes y cantidades en toneladas de generación de residuos de construcción por tipo de obra (incluyendo pública y privada) a nivel nacional son las siguientes⁴¹:

- Edificación: 1,593,512.64 (16%).
- Agua, riego y saneamiento: 900,576.75 (9%).
- Electricidad y telecomunicaciones: 536,280.50 (5%).
- Transporte y urbanización: 3,880,234.01 (38%).
- Petróleo y petroquímica: 1,049,782.31 (10%).
- Otras construcciones: 2,192,936.43 (22%).

CIUDAD DE MÉXICO

La Ciudad de México genera alrededor de 14,000 t/día de RCD⁴², aunque un último estudio llevado a cabo por la consultora Sustainluum, estima que esta cifra es mucho mayor, llegando a la generación de 39,993 t/día de estos residuos⁴³.

⁴⁰ Ibidem.

⁴¹ Ibidem.

⁴² De acuerdo con un cálculo obtenido a través del promedio de generación de los últimos 5 años (tomando en cuenta los RCD generados durante el sismo del 2017).

⁴³ Estimación realizada a través de Sistemas de información Geográfica e imágenes satelitales en Sitios de Disposición Final identificados en la Ciudad de México.

Por otro lado, de acuerdo con el Instituto de Ingeniería de la UNAM se estima que en el año 2021 se generaron 16,146.25 t/día de RCD y en 2022 se generarán 16,543.97 t/día de RCD.

En la Ciudad de México existen siete plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición (RCD):

- Centro Integral de Reciclaje (CIREC-MH) en Miguel Hidalgo, con una capacidad diaria de procesamiento de mil 200 toneladas de residuos mezclados y dos mil 200 toneladas de residuos limpios, con lo que puede producir 640 metros cúbicos (m³) de concreto hidráulico. Se trata de una asociación entre el Gobierno de la Ciudad de México y el sector privado.
- Concretos reciclados en Iztapalapa, tienen una capacidad de 2,000 toneladas diarias (empresa mexicana privada).
- Una planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición en Parque Cuitláhuac (empresa privada).
- Una planta en la Alcaldía Xochimilco (Propiedad del Gobierno de la Ciudad de México).
- Tres plantas itinerantes de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE) en Bordo Poniente (Propiedad del Gobierno de la Ciudad de México).
- De acuerdo con el Anexo C de la Licencia Ambiental Única de la Ciudad de México (LAU-CDMX) sujeto a Plan de Manejo (PM), en el año 2020 se reportó una generación de residuos de la construcción de 12.66 toneladas al día.
- De acuerdo con el Anexo C del PM No sujeto a LAU-CDMX, en el año 2020 se reportó una generación de residuos de la construcción y demolición de 3610.20 toneladas al día, el aprovechamiento fue de 88.02 por ciento (3 381 t/día).

- Conforme a los datos del Plan de Manejo para Residuos de la Construcción y Demolición en sus modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental, en el año 2020 se generaron, 2 155 708.30 m³/ año y se aprovecharon 86 427.39 m³/año (alrededor del 4 por ciento).
- La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE) cuenta con maquinaria itinerante para el tratamiento de los RCD provenientes únicamente de las obras públicas en la Ciudad de México. Durante el 2020, SOBSE recibió 19 mil 096.44 toneladas de RCD, de los cuales 15 mil 607.34 toneladas fueron recicladas o destinadas a algún sitio para ser reutilizadas, lo que representa que el 81.72 por ciento de los RCD ingresados fueron aprovechados.

De los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), el 60-70% de la composición son: tierras, hormigón, ladrillos, cerámicos; el resto está formado por cantidades variables de residuos de madera, metal, yesos, plásticos, etc. La mayor parte son residuos no peligrosos, incluso inertes, cuyo aprovechamiento no debe presentar problema, sino que puede contribuir a la disminución del consumo de recursos minerales naturales. En ese sentido, la generación de Residuos de la Construcción y Demolición derivados de las diversas actividades que se desarrollan en la Ciudad de México ha aumentado como consecuencia de obras públicas mayores o edificaciones nuevas que se han erigido en la ciudad en los últimos años, además de la demolición total o parcial.

A la fecha, de 195 edificaciones como consecuencia del sismo del 19 de septiembre del 2017 y por lo menos 2,855 edificaciones que están en obra o por inicio de obras por los daños que presentan o el alto riesgo de colapso en el que se encuentran, lo que representan una problemática ambiental que es necesario atender de manera prioritaria, considerando acciones tendientes al aprovechamiento de estos residuos de manera integral y sustentable. Que, conforme al Inventario de Residuos Sólidos del 2017, durante ese año se presentaron ante la Secretaría un total de 2,324 planes de manejo por obras de construcción y/o demolición, de los cuales 58.10% correspondió a las demarcaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, y

2.53% correspondió a las entonces delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Cuajimalpa de Morelos⁴⁴.

Los Residuos de la Construcción y Demolición (RCD) se definen como materiales, productos o subproductos de naturaleza inerte generados durante las actividades de demolición, ampliación, remodelación, modificación o construcción, tanto de obra pública como de obra privada; así como el producto proveniente de la excavación cuando éste se haya alterado en sus condiciones físicas, químicas y biológicas originales⁴⁵.

De acuerdo con el estudio líder de Businesswaste.co.uk, la Ciudad de México cerró su vertedero más grande, donde más de 70 millones de toneladas de desechos ya están enterradas y causan problemas ambientales desde hace casi una década, lo que ha provocado la formación de vertederos ilegales y calles repletas de desechos. Sólo 15 por ciento de los residuos de la ciudad se reciclan⁴⁶.

El empleo de materiales reciclados en las obras no solo acarrea beneficios en la preservación del medio ambiente y la calidad de vida de la población, también representa un ahorro significativo en la infraestructura pública. Por ejemplo, de acuerdo con información oficial del gobierno de nuestra ciudad, el ahorro por el m² de banqueta es de 10.37%, mientras que el m² sin reciclaje de por medio cuesta aproximadamente \$1,012.13, el m² con reciclaje costaría únicamente \$824.29. Si bien el costo unitario podría aparentar no ser muy diferente, el ahorro total de la obra completa rondaría el millón de pesos.

La Compañía Concretos Reciclados reporta un volumen de agregados reciclados que son reintegrados a la construcción de nuevas obras inferior al 13% de los residuos recibidos y que equivalen a 255,901 toneladas. Esta situación indica que hay un alto almacenamiento de material aprovechable.

⁴⁴ Véase: Aviso por el que se da a conocer la convocatoria PTARCD CDMX-2019 para la instalación y operación de plantas de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición de la Ciudad de México. Disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/aviso-por-el-que-se-da-a-conocer-la-convocatoria-ptarcd-cdmx-2019-para-la-instalacion-y-operacion-de-plantas-de-tratamiento-y-aprovechamiento-de-residuos-de-la-construccion-y-demolicion-de-la-ciudad-de-mexico.pdf>. Consultado el 22 de octubre de 2022.

⁴⁵ Ibidem.

⁴⁶ Véase: Se estanca el reciclaje. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/opinion/martin-espinoza/se-estanca-el-reciclaje/1508160>. Consultado el 22 de octubre de 2022.

La Ciudad de México cuenta con información específica derivada de los terremotos sufridos en el 2017, donde varios edificios fueron declarados con daño estructural y fueron demolidos, registrándose un valor de al menos 59,425 toneladas de escombros en las siguientes edificaciones demolidas. En virtud de que, los datos reportados son derivados de un fenómeno natural cuya generación es temporal y no representativa de las actividades cotidianas de una ciudad o localidad, estos datos no deben ser considerados como parte del diagnóstico, pero si es importante señalar que su generación, aunque ocasional, afecta sustancialmente el manejo de estos residuos, debido a que su volumen y peso es muy alto y los sitios de disposición y de reciclaje actualmente disponibles en el país son insuficientes e inadecuados para su procesamiento⁴⁷.

NUESTRA PROPUESTA

Con el objetivo de atender la problemática de los residuos de la Construcción y demolición en la Ciudad de México (RCD) y para instituir los mecanismos más eficaces para combatirla, con la participación de los actores involucrados, el Partido Verde propone establecer que:

En la ejecución de toda obra pública de construcción que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, exceptuando los elementos estructurales de edificación, se deberán utilizar materiales reciclados producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición, de conformidad con la Norma Ambiental de la materia.

Asimismo, deberá recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales locales en esta materia.

⁴⁷ Véase: Aviso por el que se da a conocer la convocatoria PTARCD CDMX-2019 para la instalación y operación de plantas de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición de la Ciudad de México. Disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/aviso-por-el-que-se-da-a-conocer-la-convocatoria-ptarcd-cdmx-2019-para-la-instalacion-y-operacion-de-plantas-de-tratamiento-y-aprovechamiento-de-residuos-de-la-construccion-y-demolicion-de-la-ciudad-de-mexico.pdf>. Consultado el 22 de octubre de 2022.

FUNDAMENTO JURÍDICO.

- **El artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- **El artículo 1º, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, establece el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.
- **El artículo 2º, fracción I, de la Ley General de Cambio Climático**, establece el derecho a un medio ambiente sano.
- **El artículo 13, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México**, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar
- **El artículo 1º de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, establece su objetivo de regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos.
- **El artículo 1 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal**, establece que dicha Ley deberá normar las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta, que realicen las Dependencia, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Finalmente, cabe aclarar que la presente iniciativa se presenta junto con otras tres que pretenden reformar la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, la Ley de Residuos Sólidos, la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México, en materia de reciclaje de los residuos de la construcción y demolición, cuyo objetivo y disposiciones



transitorias son las mismas que aquí se plantean, con excepción de la última en la que se establece que “los cuerpos policiales que integran la Policía de proximidad, deberán vigilar, en coordinación con las autoridades en materia ambiental, que el transporte y la disposición final de los residuos de la construcción y demolición se realice conforme lo establece la legislación aplicable”; así como que “dentro de los 90 días posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría del Medio Ambiente, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, deberán elaborar y suscribir un Convenio de colaboración para dar cumplimiento a lo establecido en este mismo decreto”.

Lo anterior con el objetivo de realizar una reforma integral en la materia que nos ocupa.

Por todo lo anteriormente manifestado, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE OBRAS
PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECICLAJE
DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

ÚNICO. Se adicionan los párrafos segundo y tercero, recorriéndose el actual segundo al cuarto, del artículo 18 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 18.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades estarán obligadas a prever los efectos sobre el medio ambiente y el medio urbano que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental, impacto urbano, y los referentes a la materia de protección civil, previstos en las Leyes aplicables en la materia. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las condiciones ambientales cuando éstas pudieran deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades con atribuciones en la materia. En cuanto a impacto urbano, se deberán prever los trabajos de restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como que se tengan en cuenta los aspectos básicos sobre factibilidad de dotación de servicios, vialidad y facilidades para los discapacitados, atendiendo las Leyes y Reglamentos respectivos, debiéndose evitar las barreras arquitectónicas que se pudieran producir con los proyectos.

En la ejecución de toda obra pública de construcción que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, exceptuando los elementos estructurales de edificación, se deberán utilizar materiales reciclados producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición, de conformidad con la Norma Ambiental de la materia.

Asimismo, deberá recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia.

Cuando se trate de obra pública en monumentos, predios colindantes a estos o zonas de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos se dará intervención a las instituciones competentes en los términos de la Ley de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los 90 días posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda realizará las adecuaciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.



ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



TERCERO.- Dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México realizará la actualización de las disposiciones reglamentarias aplicables.

CUARTO.- Dentro de los 365 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México deberá actualizar la Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los Residuos de la Construcción y Demolición en la Ciudad de México.

En tanto se actualiza la Norma Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, dentro de los 90 días posteriores a la publicación del presente decreto, emitirá los lineamientos para dar cumplimiento al mismo.

QUINTO.- Dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas y de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, deberán actualizar la normatividad aplicable a las Licitaciones de Obra Pública en materia de utilización de materiales reciclados de residuos de la construcción y demolición.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 03 días del mes de noviembre de 2022

Suscribe,

JESUS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR



ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



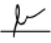



Bibliografía

- CALI, U. L. (2018). La gestión de los residuos de construcción y demolición en Villavicencio: estado actual, barreras e instrumentos de gestión. *Ciencias Sociales Aplicadas*.
- Construcción, C. M. (2018). *PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN*.
- Instituto de Hidrología, M. y.-I. (DICIEMBRE de 2017). *GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO*. Obtenido de GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.
- PNUD. (2020). *LOS ODS EN ACCIÓN*. Obtenido de ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?: [https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20\(ODS\)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad](https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20(ODS)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad)
- SEDEMA. (2019). *NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019*.
- SEDEMA. (2021). *INVENTARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO*. Obtenido de https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/IRS_2020_vf_anexos.pdf
- SEMARNAT. (2015). *RESIDUOS*.
- UNIDAS, O. D. (7 de MAYO de 2019). *NOTICIAS ONU. La explotación insostenible de arena destruye ríos y mares*. Obtenido de La explotación insostenible de arena destruye ríos y mares.

TÍTULO	Asuntos
NOMBRE DE ARCHIVO	Incripcion ...TUCIÓN.docx and 4 others
ID DE DOCUMENTO	20cbbd4a17942aa066318812a7c6f61f5cb05ed5
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	08 / 11 / 2022 00:31:45 UTC	Enviado para su firma a JESUS SESMA (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 187.190.154.146
 VISUALIZADO	08 / 11 / 2022 00:32:18 UTC	Visualizado por JESUS SESMA (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.154.146
 FIRMADO	08 / 11 / 2022 00:32:43 UTC	Firmado por JESUS SESMA (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.154.146
 COMPLETADO	08 / 11 / 2022 00:32:43 UTC	El documento se ha completado.



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado **Jesús Sesma Suárez**, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II y 470 fracción I, inciso c) del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder Legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**, bajo la siguiente:

OBJETIVO

La presente iniciativa tiene como objetivo establecer que:

1. Todas las personas físicas y morales que realicen obras de construcción, deberán recolectar y transportar los residuos generados por su obra a las plantas de reciclaje autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.
2. En todas las obras de construcción, ya sean públicas o privadas, se deberán utilizar materiales reciclados de residuos de la construcción en un porcentaje mínimo del 35%.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ASPECTOS GENERALES

El sector de la construcción contribuye a muchos de los impactos medioambientales en el mundo. De acuerdo con varias investigaciones, la industria de la construcción es la principal consumidora de recursos en el mundo. Se estima que el 40% de la

energía total y el 30% de emisiones de CO₂ provienen de dicha industria. (CALI, 2018)¹

Asimismo, los residuos provenientes de la industria de la construcción, denominados residuos de construcción y demolición (RCD) y que corresponden principalmente a ladrillos, tejas, cerámica, artículos sanitarios, mezclas de hormigón y restos de yeso, se constituyen en un problema ambiental grave, ya que su generación y mala disposición, ocasiona diversos impactos negativos como: la contaminación del agua, la tierra y el aire, y afectación en los ecosistemas y en la salud humana.²

Se estima que, en el mundo, cada año se producen más de 6,5 mil millones de toneladas de RCD, de las cuales entre 2,6 y 3 mil millones de toneladas corresponden a residuos inertes de la construcción y de la demolición. Ante esta problemática países como Alemania, España y Bélgica, se encuentran a la vanguardia en el tratamiento y aprovechamiento de estos residuos, adelantando una política que incluye separación en la fuente, tratamientos específicos y aprovechamientos en diferentes áreas de la construcción, disminuyendo el porcentaje de material residual a ser dispuesto.³

Sin embargo, en América Latina no existen adelantos tan significativos en este tema. Al constituirse como la región con mayor número de población que vive en las grandes ciudades, con casi el 80% de la población total, y debido a la falta de conciencia, planificación y ubicación de lugares apropiados para el reciclaje de estos residuos, muchas ciudades han concebido, en algunos casos, como tiraderos de estos residuos, a las cuencas de ríos, contribuyendo a diversos problemas ambientales. México no escapa de esta situación, pues diariamente se generan grandes cantidades de RCD, a los que no siempre se les aplica un buen sistema de gestión.⁴

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales son (PNUD, 2020)⁵:

1. Fin de la Pobreza.
2. Hambre Cero.

¹ Véase: La gestión de los residuos de construcción y demolición en Villavicencio: estado actual, barreras e instrumentos de gestión. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/2654/265460762014/html/>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

² Ibidem

³ Ibidem

⁴ Ibidem

⁵ Véase: PNUD, ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?. Disponible en: [https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20\(ODS\)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad.](https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20(ODS)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad.) Consultado el 10 de agosto de 2022.

3. Salud y Bienestar.
4. Educación de calidad.
5. Igualdad de Género.
6. Agua limpia y Saneamiento.
7. **Energía asequible y no contaminante.**
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
9. **Industria, innovación e infraestructura.**
10. Reducción de las desigualdades.
11. **Ciudades y comunidades sostenibles.**
12. **Producción y consumo responsables.**
13. **Acción por el clima.**
14. **Vida submarina.**
15. **Vida de ecosistemas terrestres.**
16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
17. Alianza para lograr los objetivos.

Estos Objetivos evidencian que las problemáticas internacionales se interrelacionan y es por ello que son necesarias soluciones integrales que abarquen varios sectores, tanto económicos como ambientales, sanitarios, sociales y de Derechos Humanos.

Una muy buena opción es el reciclado de residuos de construcción y demolición RDC, el cual permite maximizar los recursos disponibles reduciendo el consumo de recursos naturales. Menos materia prima que recoger, transformar y transportar. Menos energía consumida en el proceso. La idea es desviar dichos residuos del

camino a tiraderos clandestinos o barrancas debido al impacto ambiental y sobre la salud que este tipo de instalaciones representa. (COM, 2018)⁶

Básicamente se trata de la economía circular en la construcción. El objetivo consiste en desviar residuos que van a tiraderos clandestinos o barrancas. ¿Por qué? Pues porque son una fuente de contaminación y sin embargo no dejan de aumentar día tras día. Más población y más consumo, mayor necesidad de disponer de sitios donde depositar nuestra basura.⁷

EN NUESTRO PAÍS

La industria de la construcción en México es un sector relevante de la economía. Las obras que se construyen a lo largo del país son motor de la producción y empleo. La construcción siempre ha estado vinculada con el desarrollo del país y ha sido palanca fundamental para lograrlo. La infraestructura carretera, las obras pesadas de irrigación, la transmisión de energía, las obras de edificación entre las que sobresale la vivienda de interés social, la construcción de obras de equipamiento urbano, son parte de los activos del país (Construcción, 2018).⁸

Mientras más obras se construyen, más riqueza y mayor empleo se generan. Por lo anterior, la construcción es una industria que tiene una importante función social. Es el sector de la economía que absorbe la mayor cantidad de mano de obra no calificada del país. Pero el sector no sólo incluye las grandes obras de infraestructura, además están todos los proyectos desarrollados por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMEs).⁹

Sin embargo, como cualquier actividad económica que emplea insumos en su labor y los transforma y procesa, también genera residuos, principalmente sólidos, por ejemplo, escombros por demolición, materiales térreos producto de excavación, concretos, entre otros materiales.¹⁰

La industria de la construcción ha evolucionado favorablemente en el aspecto técnicooperativo, sin embargo, un área de oportunidad está en la gestión y manejo integral de los residuos que genera, aun cuando en su actuar cotidiano se aplican de manera informal, acciones aisladas que tienen relación con la separación, reutilización y reciclaje de los Residuos de la Construcción y la Demolición (RCD).¹¹

⁶ Véase: Residuos de construcción y demolición reciclados para su reutilización. Disponible en: <https://www.certificadosenergeticos.com/residuos-de-construccion-y-demolicion-reciclados-reutilizacion#:~:text=E%20reciclado%20de%20residuos%20de.energ%C3%ADa%20consumida%20en%20el%20proceso..> Consultado el 21 de octubre de 2022

⁷ Ibidem

⁸ Véase: Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición. Disponible en: <https://www.cmic.org.mx/comisiones/Sectoriales/medioambiente/Flayer/PM%20RCD%20Completo.pdf>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

⁹ Ibidem

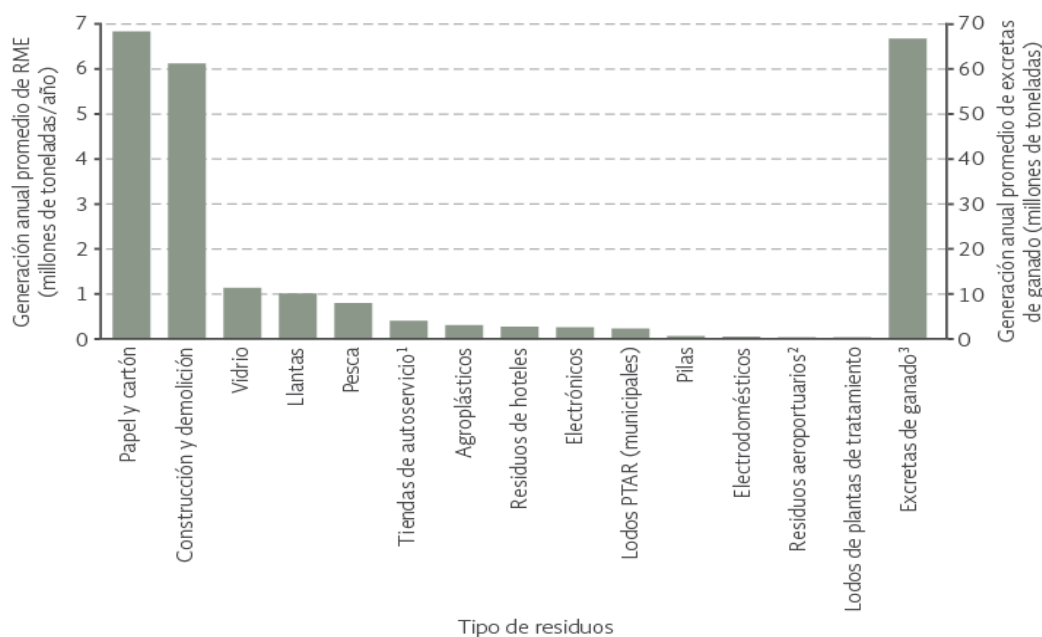
¹⁰ Ibidem

¹¹ Ibidem

De acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), los Residuos de Manejo Especial (RME) son los materiales que se generan en los procesos productivos o de servicios y que no reúnen las características para ser considerados residuos sólidos urbanos o residuos peligrosos, como es el caso de los Residuos de la Construcción y la Demolición (RCD). (SEMARNAT, 2015)¹²

Al respecto, la información sobre la generación y manejo de este tipo de residuos es limitada y se restringe a unos cuantos tipos de estos residuos. Los datos más actualizados sobre la generación y manejo de algunos Residuos de Manejo Especial (RME) en el país fueron publicados en el 2012 como parte del *Diagnóstico Básico para la Gestión de los Residuos*, en este estudio se publicó que durante el periodo de 2006 al 2012 en nuestro país se generaron 6.11 millones de toneladas anuales de Residuos de la Construcción y la Demolición (RCD).¹³

Figura 7.13 | Generación anual promedio de RME en México, 2006 - 2012



Notas:

¹ Los residuos de las tiendas de autoservicio sólo incluyen a Walmart.

² Los residuos aeroportuarios sólo incluyen los producidos en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

³ Las excretas corresponden a ganado porcino y bovino lechero.

Fuente:

INECC, Semarnat. *Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos 2012*. INECC, Semarnat. México. 2012.

¹² Véase: Residuos. Disponible en: <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/cap7.html#tema2>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

¹³ Ibidem

CIUDAD DE MÉXICO

Según el Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, en 2020 los habitantes y la población flotante que diariamente ingresa a la Ciudad de México generó más de 12 306 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos. Esto equivale a una generación per cápita de 1.071 kg/hab/día, lo que a primera vista parece relativamente poco, pero si consideramos que en la ciudad existían 9 209 944 residentes y 2 280 000 personas que viajaban diariamente a la Ciudad de México, la cantidad resulta sumamente preocupante (SEDEMA, INVENTARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2021)¹⁴.

Entre las alcaldías que más generaron residuos se encuentra Iztapalapa con 17.44%, Gustavo A. Madero con 11.55% y Cuauhtémoc con 8.99% (SEDEMA, INVENTARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2021)¹⁵

Al respecto, los residuos de la construcción y demolición (RDC) derivados de las diversas actividades que se desarrollan en la Ciudad de México, han aumentado como consecuencia del incremento en las obras públicas y privadas, construcción de edificaciones nuevas y las actividades de remodelación que se han llevado a cabo en los últimos años, además de la demolición total o parcial, en 2021, 1,506 edificaciones como consecuencia del sismo del 19 de septiembre del 2017, y por lo menos 4,757 edificaciones que estaban en espera de ser demolidas por el alto riesgo de colapso. (SEDEMA, NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019,, 2019)¹⁶

Conforme a los datos publicados en el Diagnóstico del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México (PGIRS) 2016-2020, durante el año 2014 en la Ciudad de México se generaron 12,003,359.51 metros cúbicos de residuos de la construcción; 18,478.71 toneladas material ferroso y 26,151.94 toneladas de otro tipo de residuos asociados a las obras de construcción o demoliciones.¹⁷

Para 2019, de acuerdo con los datos publicados en el Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2019, durante el año 2019 se presentaron ante la Secretaría de Medio Ambiente un total de 659 Planes de Manejo, con el reporte de 149, 468.29 m³ /año de residuos de la construcción y demolición (RCD), 250,929.27 m³ /año residuos de la construcción reciclados y 311,808.32 m³ /año residuos de

¹⁴ Véase: SEDEMA, *Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2020*. Disponible en: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCP/CA/IRS_2020_vf_anexos.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Véase: NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. Disponible en: http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/documentos/proyectos-normas/NACDMX_007_RNAT_2019.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022.

¹⁷ Ibidem

excavación, de los cuales 18.8% corresponde a lo generado en la alcaldía Iztapalapa con 28,221.74 m³.¹⁸

De igual forma, según datos del Inventario de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México, en 2020, se generaron a alrededor de 14 000 toneladas de RDC al día, aunque un último estudio llevado a cabo por la consultora Sustainluum, estima que esta cifra es mucho mayor, llegando a la generación de 39,993 t/día de estos residuos¹⁹.

Por otro lado, de acuerdo con el Instituto de Ingeniería de la UNAM se estima que en el año 2021 se generaron 16,146.25 t/día de RCD y en 2022 se generarán 16,543.97 t/día de RCD.

En la Ciudad de México existen siete plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición (RCD):²⁰

- Centro Integral de Reciclaje (CIREC-MH) en Miguel Hidalgo, con una capacidad diaria de procesamiento de mil 200 toneladas de residuos mezclados y dos mil 200 toneladas de residuos limpios, con lo que puede producir 640 metros cúbicos (m³) de concreto hidráulico. Se trata de una asociación entre el Gobierno de la Ciudad de México y el sector privado.
- Concretos reciclados en Iztapalapa, tienen una capacidad de 2,000 toneladas diarias (empresa mexicana privada).
- Una planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición en Parque Cuitláhuac (empresa privada).
- Una planta en la Alcaldía Xochimilco (Propiedad del Gobierno de la Ciudad de México).
- Tres plantas itinerantes de Sobse en Bordo Poniente (Propiedad del Gobierno de la Ciudad de México).

Con relación a la generación y aprovechamiento de RCD conforme a los instrumentos de regulación en la Ciudad de México, se tiene qué:

¹⁸ Ibidem

¹⁹ Estimación realizada a través de Sistemas de información Geográfica e imágenes satelitales en Sitios de Disposición Final identificados en la Ciudad de México. SEDEMA

²⁰ Véase: SEDEMA, *Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2020*. Disponible en: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPA/IRS_2020_vf_anexos.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022

- De acuerdo con el Anexo C de la Licencia Ambiental Única de la Ciudad de México (LAU-CDMX) sujeto a Plan de Manejo (PM), en el año 2020 se reportó una generación de residuos de la construcción de 12.66 toneladas al día.
- De acuerdo con el Anexo C del PM No sujeto a LAU-CDMX, en el año 2020 se reportó una generación de residuos de la construcción y demolición de 3,610.20 toneladas al día, el aprovechamiento fue de 88.02 por ciento (3,381 t/día).
- Conforme a los datos del Plan de Manejo para Residuos de la Construcción y Demolición en sus modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental, en el año 2020 se generaron, 2 155 708.30 m³/ año y se aprovecharon 86 427.39 m³/año (alrededor del 4 por ciento).

En cuanto al reciclaje y aprovechamiento de residuos por las plantas de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios (Sobse) cuenta con maquinaria itinerante para el tratamiento de los RCD provenientes únicamente de las obras públicas en la Ciudad de México y durante el 2020, Sobse recibió 19 mil 096.44 toneladas de RCD, de los cuales 15 mil 607.34 toneladas fueron recicladas o destinadas a algún sitio para ser reutilizadas, lo que representa que el 81.72 por ciento de los RCD ingresados fueron aprovechados.

En cuanto a la utilización de residuos de la construcción y demolición, se tiene que en la construcción y la rehabilitación del parque Cuitláhuac se utilizó 85% de material reciclado, entre estos, 350 mil toneladas de residuos de la Construcción, los cuales fueron triturados para fabricar:

- Arenas
- Bioblocks
- Adoquines y guarniciones
- Geocelda
- Postes de luminarias

Ahora bien, por lo que se refiere a los costos de los materiales reciclados que se general en las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición, se tiene que son más económicos, pues de acuerdo con datos de la Asociación

Mexicana de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición AC, los costos son los siguientes:²¹

Descripción	Unidad	Precio unitario	
		Reciclada	De mina
Grava 3/4"	M3	\$ 105.00	\$ 328.00
Arena	M3	\$ 80.00	\$ 280.00
Tepetate	M3	\$ 80.00	\$ 145.00
Mezcla asfáltica templada	Ton	\$ 1,156.60	\$ 1,350.00
Concreto hidráulico f'c 150	M3	\$ 1,250.00	\$ 1,437.50
Concreto hidráulico f'c 200	M3	\$ 1,380.00	\$ 1,573.20

PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

El 24% de los RCD que se generan en México provienen de la autoconstrucción, está última definida por el Instituto de Vivienda de Chile como *el conjunto de procedimientos constructivos y organizativos orientados a la intervención y transformación directa del hábitat residencial por parte de sus habitantes, de acuerdo a sus propias necesidades, intereses y recursos.* Mientras que las obras públicas y privadas generan el 76% de todos los RCD.²²

Los RCD son un gran problema no solo para la Ciudad de México si no en general para toda la República Mexicana, ya que diariamente se generan grandes cantidades de estos residuos, debido al constante desarrollo urbano del país, aunado a esto, no reciben un adecuado manejo siendo dispuestos de manera ilegal en vías públicas y áreas de valor ambiental como las barrancas, esto sin mencionar los generados por desastres naturales como los sismos.

Como podemos observar el incremento de la generación de los residuos de la construcción y demolición (RCD) en la Ciudad de México ya representan un problema ambiental que es necesario atender de manera prioritaria, considerando acciones tendientes al aprovechamiento de estos residuos de manera integral y sustentable.

²¹ Véase: Los RCD'S. Disponible en: <https://amrcd.org/rcd%C2%B4s>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

²² Véase: SEDEMA, *Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2020*. Disponible en: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPA/IRS_2020_vf_anexos.pdf. Consultado el 21 de octubre de 2022

Bajo este contexto, es de advertir que los residuos generados por la industria de la construcción tienen potencial de reúso o reciclaje, situación que se puede encaminar a generar una economía circular, con la finalidad de, mantener su valor a lo largo de su ciclo de vida, minimizar la generación de residuos y reducir los impactos generados por su inadecuada disposición y extracción de materias primas.

No debemos dejar de mencionar que las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producto de las actividades de la industria de la construcción forman parte de los inventarios de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, como parte del sector de energía. Y los gases de efecto invernadero son una de las causas del agotamiento de la capa de ozono, lo que contribuye al Cambio Climático. (Instituto de Hidrología, 2017)²³

Por otra parte, la extracción de materiales para la construcción genera un importante impacto ambiental, pues según un informe de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de 2019, la demanda mundial de arena y grava, que asciende a unos cincuenta mil millones de toneladas cada año, es un gran contaminante y provoca inundaciones, en unos casos, o el agotamiento de los acuíferos en otros, y hasta contribuye a empeorar las sequías. (UNIDAS, 2019)²⁴

Asimismo, el informe apunta que con la extracción inmoderada de arena y grava también se afecta a la biodiversidad y los ecosistemas se vuelven más vulnerables ya que existe una tendencia creciente de extracción no sustentable e ilegal en los ecosistemas marinos, costeros y de agua dulce.²⁵

El informe también advierte que, para satisfacer la demanda en un mundo de diez mil millones de personas sin dañar el medio ambiente, serán necesarias políticas de planificación, regulación y gestión eficaces.²⁶

NUESTRA PROPUESTA

Con el fin de atender de manera ordenada la problemática de los Residuos de la Construcción y Demolición en la Ciudad de México y para establecer los mecanismos más eficaces para atenderla, con la participación de los actores involucrados, así como con la revisión del cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas en la materia, el Partido Verde propone establecer que:

²³ Véase: Gases de Efecto Invernadero y el Cambio Climático. Disponible en: <http://www.ideam.gov.co/documents/21021/21138/Gases+de+Efecto+Invernadero+y+el+Cambio+Climatico.pdf>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

²⁴ Véase: La explotación insostenible de arena destruye ríos y mares. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2019/05/1455611>. Consultado el 21 de octubre de 2022.

²⁵ Ibidem

²⁶ Ibidem

3. Todas las personas físicas y morales que realicen obras de construcción, deberán recolectar y transportar los residuos generados por su obra a las plantas de reciclaje autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.
4. En todas las obras de construcción, ya sean públicas o privadas, se deberán utilizar materiales reciclados de residuos de la construcción.

Para mayor claridad sobre la propuesta, a continuación, se compara el texto vigente de las Leyes de Residuos Sólidos y Ambiental de Protección a la Tierra, ambas del Distrito Federal, con el texto de las modificaciones que se proponen:

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 1º.- La presente Ley es de observancia en el Distrito Federal, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia.</p>	<p>Artículo 1º.- La presente Ley es de observancia general en la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia.</p>
<p>Artículo 3º.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por:</p> <p>I.- a XXV. (...)</p> <p>XXVI.- Planta de selección y tratamiento: La instalación donde se lleva a cabo cualquier proceso de selección y tratamiento de los residuos sólidos para su valorización o, en su caso, disposición final;</p> <p>Sin correlativo</p> <p>XXVII a XXXI. (...)</p>	<p>Artículo 3º.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por:</p> <p>I.- a XXV. (...)</p> <p>XXVI.- Planta de selección y tratamiento: La instalación donde se lleva a cabo cualquier proceso de selección y tratamiento de los residuos sólidos para su valorización o, en su caso, disposición final;</p> <p>XXVI Bis.- Planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción y de la Demolición (PR-RCD).- Instalación cuyo objetivo es transformar los residuos de la construcción, demolición y excavación en agregados reciclados y subproductos para reincorporarlos a un ciclo de vida, a fin de evitar que se desperdicien estos residuos potencialmente útiles, reducir el consumo de materiales naturales, así como el uso de energía;</p> <p>XXVII a XXXI. (...)</p>

<p>XXXII. Reciclaje: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico;</p> <p>XXXIII. Relleno sanitario...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>XXXII. Reciclaje: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico;</p> <p>XXXIII. Relleno sanitario...</p> <p>XXXIII BIS. Residuos de la Construcción y Demolición: Materiales, productos o subproductos generados durante las actividades de construcción tales como: construcción, modificación, remodelación, ampliación, adecuación, rehabilitación, restauración, reparación, sustitución de infraestructura, conservación, mantenimiento, instalación, demolición u otras; así como el producto proveniente de la excavación cuando se haya alterado en sus condiciones físicas, químicas y biológicas originales;</p>
<p>Artículo 6°.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I.- a VII. (...)</p> <p>VIII. Emitir los criterios, lineamientos, reglas y/o normas ambientales para el Distrito Federal con relación a la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización y disposición final de residuos sólidos, así como para establecer las condiciones de seguridad, requisitos y limitaciones en el manejo de los residuos sólidos que presenten riesgo para el ser humano, el equilibrio ecológico y el ambiente;</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 6°.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I.- a VII. (...)</p> <p>VIII. Emitir los criterios, lineamientos, reglas y/o normas ambientales para el Distrito Federal con relación a la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización y disposición final de residuos sólidos, así como para establecer las condiciones de seguridad, requisitos y limitaciones en el manejo de los residuos sólidos que presenten riesgo para el ser humano, el equilibrio ecológico y el ambiente;</p> <p>VIII Bis. Implementar una plataforma digital de residuos de la construcción y demolición, que permita conocer el origen, ruta y destino final de estos residuos;</p>
<p>Artículo 23.- Las personas físicas o morales responsables de la producción, recolección, manejo, tratamiento, reciclaje, reutilización, distribución o comercialización de bienes que, una vez terminada su vida útil, originen residuos sólidos en alto volumen, de manejo especial o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las</p>	<p>Artículo 23.- Las personas físicas o morales responsables de la producción, recolección, manejo, tratamiento, reciclaje, reutilización, distribución o comercialización de bienes que, una vez terminada su vida útil, originen residuos sólidos en alto volumen, de manejo especial o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las</p>



II LEGISLATURA

ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD



CHUCHO SESMA DIPUTADO LOCAL

<p>obligaciones que se establezcan en el Reglamento, con las siguientes disposiciones:</p> <p>I.- a II.- (...)</p> <p>III.- Privilegiar el uso de envases y embalajes para que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de reutilización y reciclaje.</p> <p>El Reglamento determinará los bienes a los que se refiere este artículo;</p> <p>IV. Cumplir con lo establecido las normas ambientales emitidas por la Secretaría;</p>	<p>obligaciones que se establezcan en el Reglamento, con las siguientes disposiciones:</p> <p>I.- a II.- (...)</p> <p>III.- Privilegiar el uso de envases y embalajes para que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de reutilización y reciclaje.</p> <p>El Reglamento determinará los bienes a los que se refiere este artículo;</p> <p>III Bis.- Reciclar los residuos de la construcción y demolición que se generen en obras públicas o privadas o, en su caso, recolectar y transportar los mismos a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría;</p> <p>IV. Cumplir con lo establecido las normas ambientales emitidas por la Secretaría;</p>
<p>Artículo 24.- Es responsabilidad de toda persona, física o moral, en el Distrito Federal:</p> <p>I. a VI Ter</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p> <p>VII. ...</p>	<p>Artículo 24.- Es responsabilidad de toda persona física o moral, del sector público o privado, en la Ciudad de México:</p> <p>I.- a VI Ter</p> <p>VI Quáter.- Reciclar los residuos de la construcción y demolición que se generen por obras públicas o privadas o, en su caso, recolectar y transportar los mismos a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia;</p> <p>VI Quintus.- Utilizar en las obras públicas o privadas de construcción, materiales reciclados de la construcción y demolición, en un porcentaje mínimo del 35%;</p> <p>VII...</p>

Sin correlativo	Artículo 26 TER.- La Secretaría, a través de la Agencia Digital e Innovación Pública, implementará una plataforma digital de residuos de la construcción y demolición que permita conocer el origen, ruta y destino final de los residuos de la construcción y demolición.
Sin correlativo	<p>Artículo 32 BIS.- En la ejecución de obra pública que realice la Administración Pública de la Ciudad de México se deberán utilizar materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición, en un porcentaje mínimo del 35%.</p> <p>Asimismo, deberán recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 32 TER.- La personas físicas o morales del sector privado que realicen obras de construcción deberán utilizar materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición, en un porcentaje mínimo del 35%.</p> <p>Asimismo, deberán recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia.</p>
<p>Artículo 69.- Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:</p> <p>I.- a III BIS.- (...)</p> <p>IV. Multa de mil a veinte mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente por violaciones a lo dispuesto por los artículos 25 fracciones IX, X, XI, XII y XIII; 36 Bis, 36 Ter y 36 Quáter de la presente ley.</p>	<p>Artículo 69.- Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:</p> <p>I.- a III BIS.- (...)</p> <p>IV. Multa de 500 a 20,000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente por violaciones a lo dispuesto por los artículos 24, fracción VI; 25 fracciones IX, X, XI, XII y XIII; 32 BIS, 32</p>

Sin correlativo	<p>TER; 36 Bis, 36 Ter y 36 Quáter de la presente ley.</p> <p>V. Multa de 500 a 19,000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente por violaciones a lo dispuesto por el artículo 23, fracción IV y 24, fracciones VI Quater y VI Quintus de la presente Ley, cuando se trate de microgeneradores en términos de la norma ambiental aplicable.</p>
Sin correlativo	<p>VI. Multa de 20,000 a 55,000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente por violaciones a lo dispuesto en artículo 23, fracción IV y el artículo 24 fracción VI de la presente Ley, cuando se trate de pequeños y grandes generadores en términos de la norma ambiental aplicable.</p>

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 47.- Para obtener autorización en materia de impacto ambiental, los interesados, previamente al inicio de cualquier obra o actividad, deberán presentar ante la Secretaría, el estudio de impacto ambiental en la modalidad que corresponda, conforme a lo señalado en el artículo 44 de la presente Ley, el cual deberá contener, según corresponda por lo menos:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Descripción de la obra o actividad proyectada, desde la etapa de selección del sitio para la ejecución de la obra o el desarrollo de la actividad, la superficie de terreno requerido, incluyendo la manifestación de las actividades previas realizadas en el predio; el programa de construcción, montaje de instalaciones y operación correspondiente; el tipo de actividad, volúmenes de producción previstos, e inversiones necesarias para la ejecución del proyecto y monto destinado a la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales; la clase y cantidad de recursos naturales que habrán de aprovecharse, tanto en la etapa de construcción como en la operación de la obra o el desarrollo de la actividad, el</p>	<p>ARTÍCULO 47.- Para obtener autorización en materia de impacto ambiental, los interesados, previamente al inicio de cualquier obra o actividad, deberán presentar ante la Secretaría, el estudio de impacto ambiental en la modalidad que corresponda, conforme a lo señalado en el artículo 44 de la presente Ley, el cual deberá contener, según corresponda por lo menos:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Descripción de la obra o actividad proyectada, desde la etapa de selección del sitio para la ejecución de la obra o el desarrollo de la actividad, la superficie de terreno requerido, incluyendo la manifestación de las actividades previas realizadas en el predio; el programa de construcción, montaje de instalaciones y operación correspondiente; el tipo de actividad, volúmenes de producción previstos, e inversiones necesarias para la ejecución del proyecto y monto destinado a la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales; la clase y cantidad de recursos naturales que habrán de aprovecharse, tanto en la etapa de construcción como en la operación de la obra o el desarrollo de la actividad, el</p>

<p>programa para el manejo de residuos, tanto en la construcción y montaje como durante la operación o desarrollo de la actividad; y, en su caso el programa para el abandono de las obras o el cese de las actividades;</p> <p>Sin correlativo</p> <p>(...)</p>	<p>programa para el manejo de residuos, tanto en la construcción y montaje como durante la operación o desarrollo de la actividad; y, en su caso el programa para el abandono de las obras o el cese de las actividades;</p> <p>Cuando se trate de una obra de construcción, también se incluirá un apartado en el que se manifieste que se utilizarán materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción en un porcentaje mínimo del 35%.</p> <p>Asimismo, se incluirá que recolectará y transportarán los residuos generados por su obra de construcción a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría.</p>
--	--

FUNDAMENTO JURÍDICO.

- **El artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- **El artículo 1º, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, establece el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.
- **El artículo 2º, fracción I, de la Ley General de Cambio Climático**, establece el derecho a un medio ambiente sano.
- **El artículo 13, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México**, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar
- **El artículo 1º de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, establece su objetivo de regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos.

- **El artículo 1 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**, establece como uno de sus objetivos conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente, de manera que la obtención de beneficios económicos y las actividades sociales se generen en un esquema de desarrollo sustentable.

Finalmente, cabe aclarar que la presente iniciativa se presenta junto con otras tres que pretenden reformar la Ley de Desarrollo Urbano, la Ley de Obras y la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México, en materia de reciclaje de los residuos de la construcción y demolición, cuyo objetivo y disposiciones transitorias son las mismas que aquí se plantean, con excepción de la última en la que se establece que “los cuerpos policiales que integran la Policía de proximidad, deberán vigilar, en coordinación con las autoridades en materia ambiental, que la disposición final de los residuos de la construcción y demolición se realice conforme lo establece la legislación aplicable”; así como que “dentro de los 365 días posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría del Medio Ambiente, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, deberán elaborar y suscribir un Convenio de colaboración para dar cumplimiento a lo establecido en este mismo decreto”.

Lo anterior con el objetivo de realizar una reforma integral en la materia que nos ocupa.

Por todo lo anteriormente manifestado, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

PRIMERO. Se reforman los artículos 1º, 24 primer párrafo y la fracción IV del artículo 69; se adicionan las fracciones XXVI BIS y XXXIII BIS al artículo 3; la fracción VIII BIS al artículo 6; la fracción III Bis al artículo 23; las fracciones VI Quáter y VI Quinquies al artículo 24; los artículos 26 TER, 32 BIS y 32 TER; y, las fracciones V y VI al artículo 69; todo ello de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1º.- La presente Ley es de observancia **general** en la **Ciudad de México**, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia.

Artículo 3º.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I.- a XXV. (...)

XXVI.- Planta de selección y tratamiento: La instalación donde se lleva a cabo cualquier proceso de selección y tratamiento de los residuos sólidos para su valorización o, en su caso, disposición final;

XXVI Bis.- Planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción y de la Demolición (PR-RCD).- Instalación cuyo objetivo es transformar los residuos de la construcción, demolición y excavación en agregados reciclados y subproductos para reincorporarlos a un ciclo de vida, a fin de evitar que se desperdicien estos residuos potencialmente útiles, reducir el consumo de materiales naturales, así como el uso de energía;

XXVII a XXXI. (...)

XXXII. Reciclaje: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico;

XXXIII. Relleno sanitario...

XXXIII BIS. Residuos de la Construcción y Demolición: Materiales, productos o subproductos generados durante las actividades de construcción tales como: construcción, modificación, remodelación, ampliación, adecuación, rehabilitación, restauración, reparación, sustitución de infraestructura, conservación, mantenimiento, instalación, demolición u otras; así como el producto proveniente de la excavación cuando se haya alterado en sus condiciones físicas, químicas y biológicas originales;

XXXIV a XLIII. ...

Artículo 6°.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- a VII. (...)

VIII. Emitir los criterios, lineamientos, reglas y/o normas ambientales para el Distrito Federal con relación a la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización y disposición final de residuos sólidos, así como para establecer las condiciones de seguridad, requisitos y limitaciones en el manejo de los residuos sólidos que presenten riesgo para el ser humano, el equilibrio ecológico y el ambiente;

VIII Bis. Implementar una plataforma digital de residuos de la construcción y demolición, que permita conocer el origen, ruta y destino final de estos residuos;

IX. a XIX. ...

Artículo 23.- Las personas físicas o morales responsables de la producción, recolección, manejo, tratamiento, reciclaje, reutilización, distribución o comercialización de bienes que, una vez terminada su vida útil, originen residuos sólidos en alto volumen, de manejo especial o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las obligaciones que se establezcan en el Reglamento, con las siguientes disposiciones:

I.- a II.- (...)

III.- Privilegiar el uso de envases y embalajes para que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de reutilización y reciclaje.

El Reglamento determinará los bienes a los que se refiere este artículo;

III Bis.- Reciclar los residuos de la construcción y demolición que se generen en obras públicas o privadas o, en su caso, recolectar y transportar los mismos a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría;

IV. ...

Artículo 24.- Es responsabilidad de toda persona física o moral, **del sector público o privado, en la Ciudad de México:**

I.- a VI Ter

VI Quáter.- Reciclar los residuos de la construcción y demolición que se generen por obras públicas y privadas o, en su caso, recolectar y transportar los mismos a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia;

VI Quinquies.- Utilizar en las obras públicas o privadas de construcción, materiales reciclados de la construcción y demolición, en un porcentaje mínimo del 35%;

VII. ...

Artículo 26 TER.- La Secretaría, a través de la Agencia Digital e Innovación Pública, implementará una plataforma digital de residuos de la construcción y demolición que permita conocer el origen, ruta y destino final de los residuos de la construcción y demolición.

Artículo 32 BIS.- En la ejecución de obra pública que realice la Administración Pública de la Ciudad de México se deberán utilizar materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición, en un porcentaje mínimo del 35%.

Asimismo, deberán recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia.

Artículo 32 TER.- La personas físicas o morales del sector privado que realicen obras de construcción deberán utilizar materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición, en un porcentaje mínimo del 35%.

Asimismo, deberán recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia.

Artículo 69.- Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:

I.- a III BIS.- (...)

IV. Multa de **500 a 20,000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente** por violaciones a lo dispuesto por los artículos **24 fracción VI**; 25 fracciones IX, X, XI, XII y XIII; **32 BIS, 32 TER**; 36 Bis, 36 Ter y 36 Quáter de la presente ley.

V. Multa de **500 a 19,000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente** por violaciones a lo dispuesto por el artículo **23 fracción III Bis y 24 fracciones VI Quater y VI Quintus** de la presente Ley, cuando se trate de microgeneradores en términos de la norma ambiental aplicable.

VI. Multa de 20,000 a 55,000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente por violaciones a lo dispuesto en artículo 23 fracción IIIBis y el artículo 24 fracción VI de la presente Ley, cuando se trate de pequeños y grandes generadores en términos de la norma ambiental aplicable.

SEGUNDO. Se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción II del artículo 47 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 47.- Para obtener autorización en materia de impacto ambiental, los interesados, previamente al inicio de cualquier obra o actividad, deberán presentar ante la Secretaría, el estudio de impacto ambiental en la modalidad que corresponda, conforme a lo señalado en el artículo 44 de la presente Ley, el cual deberá contener, según corresponda por lo menos:

I. ...

II. Descripción de la obra o actividad proyectada, desde la etapa de selección del sitio para la ejecución de la obra o el desarrollo de la actividad, la superficie de terreno requerido, incluyendo la manifestación de las actividades previas realizadas en el predio; el programa de construcción, montaje de instalaciones y operación correspondiente; el tipo de actividad, volúmenes de producción previstos, e inversiones necesarias para la ejecución del proyecto y monto destinado a la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales; la clase y cantidad de recursos naturales que habrán de aprovecharse, tanto en la etapa de construcción como en la operación de la obra o el desarrollo de la actividad, el programa para el manejo de residuos, tanto en la construcción y montaje como durante la operación o desarrollo de la actividad; y, en su caso el programa para el abandono de las obras o el cese de las actividades;

Cuando se trate de una obra de construcción, también se incluirá un apartado en el que se manifieste que utilizará materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción en un porcentaje mínimo del 35%;

Asimismo, incluirá que, recolectará y transportará los residuos generados por su obra de construcción a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría.

III. a VI. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los 365 días posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Dentro de los 180 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México realizará la actualización de las disposiciones reglamentarias aplicables.

TERCERO.- Dentro de los 365 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México deberá actualizar la Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los Residuos de la Construcción y Demolición en la Ciudad de México.

CUARTO.- Dentro de los 180 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Agencia Digital de Innovación Pública, implementará la plataforma digital de residuos de la construcción y demolición.

QUINTO.- Dentro de los 180 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas y de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, deberán actualizar la normatividad aplicable a las Licitaciones de Obra Pública en materia de utilización de materiales reciclados de residuos de la construcción y demolición.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 3 días del mes de noviembre de 2022

Suscribe,

JESUS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR



Bibliografía

- CALI, U. L. (2018). La gestión de los residuos de construcción y demolición en Villavicencio: estado actual, barreras e instrumentos de gestión. *Ciencias Sociales Aplicadas*.
- Construcción, C. M. (2018). *PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN*.
- Instituto de Hidrología, M. y.-I. (DICIEMBRE de 2017). *GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO*. Obtenido de GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.
- PNUD. (2020). *LOS ODS EN ACCIÓN*. Obtenido de ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?: [https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20\(ODS\)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad](https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=de%20Desarrollo%20Sostenible%3F-,Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20(ODS)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad)
- SEDEMA. (2019). *NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NACDMX-007-RNAT-2019*.
- SEDEMA. (2021). *INVENTARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO*. Obtenido de https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPA/IRS_2020_vf_anexos.pdf
- SEMARNAT. (2015). *RESIDUOS*.
- UNIDAS, O. D. (7 de MAYO de 2019). *NOTICIAS ONU. La explotación insostenible de arena destruye ríos y mares*. Obtenido de La explotación insostenible de arena destruye ríos y mares.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

**DIP. FAUSTO ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Jesús Sesma Suárez, integrante de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I, VI, X Y XII; 100 y 101, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME SOBRE LOS PROYECTOS DE DECRETO RECIBIDOS POR PARTE DE ESTE CONGRESO PARA EFECTO DE PUBLICACIÓN EN GACETA; LOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE REFRENDO O REVISIÓN POR PARTE DE OTROS ENTES DE GOBIERNO; CUALES SON ÉSTOS ENTES, LAS OBSERVACIONES (SI LAS HUBIERA) Y A QUE PROYECTOS DE DECRETO; ASÍ COMO CUÁLES SON LAS PUBLICACIONES PENDIENTES Y EL MOTIVO; TODO ELLO REFERENTE A LOS AÑOS 2020, 2021 Y LO QUE VA DE 2022**, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales tiene la obligación de ley, de llevar a cabo la publicación oficial y coordinación de asuntos jurídicos, así como



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

la elaboración y revisión de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente la persona titular de la Jefatura de Gobierno al Congreso Local, y también de revisar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, según el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El 5 de diciembre de 2019, se dio a conocer la designación que hizo la Jefa de Gobierno, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de Néstor Vargas Solano como nuevo titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

TERCERO. Según datos públicos que pueden encontrarse en las Gacetas Parlamentarias, durante la I legislatura de este Congreso de presentaron 3,062 iniciativas. Suma que resulta de las 518 presentadas en el primer año; 1,191 en el segundo y 1,353 en el tercero.

CUARTO. De todo ese universo, el Congreso emitió, 500 dictámenes que representaron sólo el 16.3% y lograron ser publicados solamente el 9.4% en los tres años legislativos, cuando está última labor es del Ejecutivo, por conducto de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

INICIATIVAS

3,062.0

RESUMEN DE DICTAMENES POR TIPO

TIPO DE DECRETO	EMITIDOS	%	PUBLICADOS	%
PARA REFORMA, O NUEVAS LEYES	352	70.4	256	88.9
PARA NOMBRAMIENTO	55	11.0	15	5.2
A INICIATIVAS CIUDADANAS	44	8.8	2	0.7
ENTREGA DE MEDALLAS	23	4.6	4	1.4
A OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO	22	4.4	9	3.1
RATIFICACIONES DESECHADAS	2	0.4	0	0.0
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	1	0.2	1	0.3
ENTRADA EN FUNCIONES FISCALÍA	1	0.2	1	0.3
TOTALES	500	100.0	288	100.0

PORCENTAJE RESPECTO DETOTAL DE INSTRUMENTOS PRESENTADOS

%	16.3	9.4
---	-------------	------------

Fuente: Elaboración propia con información de la Gaceta Parlamentaria de la página oficial del Congreso de la Ciudad de México

QUINTO. En la misma revisión de dictaminación y publicación, pero solo del primer año de la I Legislatura, encontramos los siguientes datos:



II LEGISLATURA



INICIATIVAS

518

RESUMEN DE DICTAMENES POR TIPO				
TIPO DE DECRETO	EMITIDOS	%	PUBLICADOS	%
PARA REFORMA, O NUEVAS LEYES	100	76.9	89	87.3
PARA NOMBRAMIENTO	12	9.2	10	9.8
A INICIATIVAS CIUDADANAS	11	8.5	0	0.0
ENTREGA DE MEDALLAS	6	4.6	2	2.0
A OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO	1	0.8	1	1.0
RATIFICACIONES DESECHADAS	0	0.0	0	0.0
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	0	0.0	0	0.0
ENTRADA EN FUNCIONES FISCALÍA	0	0.0	0	0.0
TOTALES	130	100.0	102	100.0
PORCENTAJE RESPECTO DE TOTAL DE INSTRUMENTOS PRESENTADOS				
	%	25.1	19.7	

Fuente: Elaboración propia con información de la Gaceta Parlamentaria de la página oficial del Congreso de la Ciudad de México

SEXTO. Comparando esos números con los alcanzados durante el primer año legislativo de esta II Legislatura, encontramos que las iniciativas presentadas fueron un total de 1,092; es decir 574 más que en el primer año de la I Legislatura, lo que significa más del doble de instrumentos.

SÉTIMO. En cuanto a los Dictámenes enviados para publicación y los que lograron hacerlo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en este primer año legislativo, de la II Legislatura tenemos lo siguiente:



II LEGISLATURA



INICIATIVAS

1,092.0

RESUMEN DE DICTAMENES POR TIPO					
TIPO DE DECRETO	EMITIDOS	%	PUBLICADOS	%	
PARA REFORMA, O NUEVAS LEYES	74	70.5	69	83.1	
PARA NOMBRAMIENTO	14	13.3	14	16.9	
A INICIATIVAS CIUDADANAS*	5	4.8	0	0.0	
ENTREGA DE MEDALLAS	12	11.4	0	0.0	
A OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO	0	0.0	0	0.0	
RATIFICACIONES DESECHADAS	0	0.0	0	0.0	
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	0	0.0	0	0.0	
ENTRADA EN FUNCIONES FISCALÍA	0	0.0	0	0.0	
TOTALES	105	100.0	83	100.0	
*Los 5 dictámenes fueron desechados					
PORCENTAJE RESPECTO DE TOTAL DE INSTRUMENTOS PRESENTADOS					
	%	9.6		7.6	

Fuente: Elaboración propia con información de la Gaceta Parlamentaria de la página oficial del Congreso de la Ciudad de México

En este orden de ideas, es de tomarse en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de las y los diputados vincularse con trabajos coordinados con el Poder Ejecutivo para realizar acciones en favor de las y los Ciudadanos de esta Capital.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, establece facultades expresas a la Consejería Jurídica y de Servicios legales para llevar a publicación de Proyectos de Decreto enviados por este Poder Legislativo



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

TERCERO. Que la productividad o improductividad Legislativa, tiene dos fases; la que corresponde a sus facultades constitucionales exclusivas y las que comparte con el Ejecutivo, donde involucra procesos para lograr la publicación de reformas o leyes nuevas en beneficio de la Ciudad.

CUARTO. Que hasta donde se conoce, no existe información remitida por el titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de que esta sirva de soporte, control y mejora de los trabajos coordinados con este Congreso Capitalino.

QUINTO. Que la falta de información respecto de estos datos impacta directamente en la posibilidad de tener una mejora continua en la búsqueda de los resultados que esperan las y los habitantes de la Ciudad de México.

SEXTO. Que en la medida que hagamos participe a la ciudadanía de los resultados de los trabajos conjuntos de este Congreso con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, podremos generar transparencia y rendición de cuentas, como lo ordena la ley correspondiente.

SÉPTIMO. Que las y los ciudadanos de esta capital tienen derecho a conocer los números que arroja tanto el trabajo legislativo, como el de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en materia de reformas y leyes nuevas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el uso de la atribución que ha realizado el Poder Ejecutivo a los proyectos de dictamen que le remite esta Soberanía, y en qué casos.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INFORME LO SIGUIENTE:

- I. LOS PROYECTOS DE DECRETO RECIBIDOS POR PARTE DE ESTE CONGRESO PARA EFECTO DE PUBLICACIÓN EN GACETA Y LOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE REFRENDO O REVISIÓN POR PARTE DE OTROS ENTES DE GOBIERNO;
- II. CUÁLES SON ESTOS ENTES, LAS OBSERVACIONES (SI LAS HUBIERA) Y A QUE PROYECTOS DE DECRETO; Y
- III. CUÁLES SON LAS PUBLICACIONES PENDIENTES Y EL MOTIVO.

TODO ELLO REFERIDO A LOS AÑOS 2020, 2021 Y LO QUE VA DE 2022.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 11 días del mes de octubre de 2022.



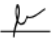

Suscribe,

JESUS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR

TÍTULO	Asuntos
NOMBRE DE ARCHIVO	Incripcion ...iembre.docx and 5 others
ID DE DOCUMENTO	efaa32757fb7d3c41073202a62d88e0931303a46
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 11 / 2022 23:20:15 UTC	Enviado para su firma a JESUS SESMA (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 201.175.220.149
 VISUALIZADO	04 / 11 / 2022 23:20:48 UTC	Visualizado por JESUS SESMA (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.220.149
 FIRMADO	04 / 11 / 2022 23:21:14 UTC	Firmado por JESUS SESMA (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.220.149
 COMPLETADO	04 / 11 / 2022 23:21:14 UTC	El documento se ha completado.